EDITORIAL NAVEGANTE

RECONOCIMIENTO DEL DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD Y EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL PERÚ

Ivonne Mercado Espejo



Ivonne Mercado Espejo
Perfil: Licenciada en Ciencias de la Comunicación.
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-2062-9810
Afiliación: Universidad Andina del Cusco.

RECONOCIMIENTO DEL DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL PERÚ

Ivonne Mercado Espejo

EDITORIAL
NAVEGANTE

Todas nuestras publicaciones son sometidas a revisión doble-ciego
de pares externos (*Peer Review Double Blinded*).

Esta publicación cuenta con licencia Creative Commons Reconocimiento -
NoComercial - SinObraDerivada 3.0 Unported License.



ISBN: 978-628-7736-08-5

© Ivonne Mercado Espejo

2024
DOI: https://doi.org/10.5281/zenodo.13839246
©Editorial Navegante
www.editorialnavegante.com

Queda prohibida la reproducción bajo cualquier modalidad de toda o una parte
de esta obra sin autorización expresa del titular de los derechos.

Diseño de carátula y composición: Editorial Navegante
Edición electrónica: Editorial Navegante

Editado en Colombia/ *Published in Colombia*

RECONOCIMIENTO DEL DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL PERÚ

Ivonne Mercado Espejo

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN **8**

CAPÍTULO I

DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN..... **10**

1.1. La libertad de expresión. 10

1.2. Historia de los medios de comunicación en el Perú 12

1.3. Diario el Peruano. 15

1.4. Diario el Comercio. 18

1.5. Principales medios de Comunicación del País. 20

CAPÍTULO II

RELEVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERÚ Y SUS GARANTÍA DENTRO DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE..... **24**

2.1. Marco normativo de la Libertad de Expresión 24

2.2. Relación entre la Libertad de Expresión y los medios de Comunicación.. 27

2.3. Papel que juega la comunicación en democracia..... 30

2.4. Principio Legal de presunción de inocencia. 33

2.5. Derechos Humanos en el Perú..... 36

2.6. Garantías de los Derechos Humanos. 38

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN, RADIO DIFUSIÓN Y SISTEMAS DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN DEL PERÚ. **42**

3.1. Importancia de las tecnologías en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión. 42

3.2. La Inteligencia Artificial como derecho fundamental. 45

3.3. Contexto problemático..... 48

CAPÍTULO IV

BASAMENTOS ESTRUCTURALES DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA..... **50**

4.1. Aspectos metodológicos. 50

4.2. Hallazgos 52

4.2.1 Limitaciones a la Libertad de Expresión en el Perú 52

4.2.2 Casos de Exceso en la Libertad de Expresión 54

4.2.3 Derechos Afectados por el Abuso de la Libertad de Expresión 54

4.2.4 Medidas para Proteger la Presunción de Inocencia 55

4.3. Discusión de resultados 55

4.4. Conclusiones. 58

REFLEXIONES FINALES. 60

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS **62**

INTRODUCCIÓN

La libertad de expresión, pilar fundamental de una sociedad democrática, se erige como un derecho esencial para el desarrollo individual y social, permitiendo a los ciudadanos participar en la construcción de una sociedad más justa e informada. En el contexto peruano actual, marcado por una compleja relación entre medios de comunicación, tecnología y democracia, el ejercicio de la libertad de expresión adquiere una relevancia crucial. Los medios de comunicación, desde su aparición en el Perú a principios del siglo XIX, han desempeñado un papel protagónico en la formación de la opinión pública, la difusión de ideas y la configuración de la identidad nacional (Gargurevich, 2012, citado en Milton, 2018). Sin embargo, su desarrollo histórico ha estado marcado por tensiones entre la libertad de prensa y las presiones del poder político, la concentración de la propiedad en manos de unas pocas élites y la persistencia de prácticas discriminatorias que invisibilizan la diversidad cultural del país (Guzmán, 2016).

Este libro tiene como propósito analizar la interacción entre la libertad de expresión, los derechos humanos y los medios de comunicación en el marco normativo peruano, examinando los desafíos y oportunidades que se presentan en la era digital. A través de un análisis crítico y contextualizado, se busca comprender cómo se garantiza y se limita la libertad de expresión en el Perú, qué rol juegan los medios de comunicación en este contexto y cómo las nuevas tecnologías están transformando el panorama mediático y el ejercicio de este derecho fundamental (Angulo & Bolo, 2021).

El Capítulo I, "Derecho a la Libertad de Expresión", presenta los conceptos fundamentales que enmarcan este derecho, explorando su consagración en la Constitución Política del Perú, su desarrollo histórico y los límites que se le imponen para proteger otros derechos fundamentales. Se realiza un recorrido por la historia de los medios de comunicación en el Perú, desde sus inicios en la época republicana hasta la actualidad, analizando su evolución, sus desafíos y su impacto en la sociedad.

El Capítulo II, "Relevancia de los Derechos Humanos en el Perú y sus garantías dentro del marco normativo vigente", profundiza en la importancia de los derechos humanos como base para una sociedad democrática y justa (Barrientos, 2016). Se examina cómo se protege la libertad de expresión en el marco de los derechos humanos, qué papel juegan instituciones como la Defensoría del Pueblo y el Tribunal Constitucional en su garantía, y cómo el Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha influido en la jurisprudencia peruana en esta materia.

El Capítulo III, "Principios que rigen la comunicación, difusión, radiodifusión y sistemas de tecnología e información en el Perú", explora el impacto de las nuevas tecnologías en el ejercicio de la libertad de expresión. Se analiza la importancia de Internet, las redes sociales y la inteligencia artificial como herramientas para la democratización de la información, la participación ciudadana y el debate público, pero también se advierten los riesgos que representan para la veracidad de la información, la privacidad y la seguridad de los usuarios.

El Capítulo IV, "Basamentos estructurales de la libertad de expresión y el principio de presunción de inocencia", presenta una investigación que examina la tensión entre la libertad de expresión en los medios de comunicación y el principio de presunción de inocencia en el Perú. Se detallan las metodologías empleadas, los hallazgos encontrados, se realiza una discusión de los resultados y se presentan conclusiones relevantes para comprender la complejidad de esta relación en el contexto peruano actual.

El estudio de la libertad de expresión, los derechos humanos y los medios de comunicación en el Perú adquiere una relevancia fundamental en el contexto actual. La creciente influencia de las nuevas tecnologías, la concentración de la propiedad de los medios de comunicación, la persistencia de la violencia contra periodistas y la necesidad de fortalecer la democracia y la participación ciudadana, plantean desafíos cruciales para el futuro de la sociedad peruana. Este libro busca contribuir al debate académico y social sobre estos temas, promoviendo una reflexión crítica sobre la importancia de la libertad de expresión como pilar fundamental para la construcción de una sociedad más justa, democrática e informada.

CAPÍTULO I

DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

1.1. La libertad de expresión.

La libertad de expresión se erige como un pilar fundamental de las sociedades democráticas, un derecho humano esencial que permite el libre intercambio de ideas, la crítica al poder y la construcción de una opinión pública informada. Su importancia radica en la capacidad de los individuos para expresar sus pensamientos, creencias y opiniones sin temor a la censura o represalias, lo cual a su vez fomenta el debate público, la participación ciudadana y la búsqueda de la verdad. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948, citado en Morón et al., 2017) reconoce este derecho en su artículo 19: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión". No obstante, la libertad de expresión no es un derecho absoluto, y puede verse limitado en determinados contextos para proteger otros derechos fundamentales o el orden público.

La historia del periodismo y su rol en la sociedad democrática ha estado intrínsecamente ligada a la defensa de la libertad de expresión. Los medios de comunicación, en su ideal, funcionan como un "cuarto poder", un contrapeso a otros

poderes (político, económico, etc.) que fomenta la transparencia, la rendición de cuentas y el debate público. Sin embargo, la realidad demuestra que los medios de comunicación, como empresas privadas, se insertan en complejas dinámicas de poder e intereses que pueden afectar su independencia y la veracidad de la información que transmiten. En el Perú, la historia de los medios de comunicación está marcada por la lucha por la libertad de expresión frente a las presiones del poder político, en especial durante el gobierno militar y el fujimorismo. Como describe Gargurevich (2012), el gobierno militar instaurado en 1968, inicialmente apoyado por El Comercio, implementó una política de control sobre los medios de comunicación que culminó con la expropiación de diarios y la imposición de un modelo de propiedad social para la prensa nacional. El retorno a la democracia en 1980 significó la devolución de los medios a sus antiguos propietarios, aunque con una serie de concesiones económicas que, de acuerdo a Gargurevich, reforzaron la concentración mediática y la dependencia de los diarios hacia el Estado.

Durante el gobierno de Alberto Fujimori (1990-2000), se configuró una relación perversa entre el poder político y los medios de comunicación. Mediante el soborno y la manipulación, el régimen controló gran parte de la prensa, especialmente la televisión, para difundir propaganda, silenciar a la oposición y minimizar la crítica (McMillan & Zoido, 2004, citado en Earl et al., 2022). En este contexto, el diario El Comercio se presentó como un defensor de la libertad de expresión y la prensa independiente, aunque como se expone en la tesis de García (2011, citado en Paz, 2023), su postura era más bien la de una "fantasía neutral", un discurso periodístico que se decía objetivo e imparcial pero que, en la práctica, reproducía ideologías conservadoras y mantenía una estrecha relación con las élites políticas y económicas. El caso del "petrogate" (2008), descrito por García (2011, citado en Paz, 2023), ilustra cómo El Comercio optó por no publicar una investigación sobre corrupción que comprometía al gobierno aprista, justificando su decisión en la necesidad de proteger la "gobernabilidad" del país. Solo cuando el propio presidente

El caso del indulto a José Enrique Crousillat (2010), analizado por García (2011, citado en Paz, 2023), revela cómo la defensa de la "libertad de expresión" por parte de El Comercio se activó cuando el indulto amenazaba directamente sus intereses empresariales. Crousillat, ex dueño de América Televisión, había sido condenado por vender la línea editorial de dicho canal al régimen fujimorista. El indulto le permitió tomar acciones legales para retomar el control del canal, ahora propiedad en gran parte del Grupo El Comercio. Frente a esta situación,

el diario desplegó una intensa campaña mediática denunciando un "atentado contra la libertad de expresión" y presionó al gobierno para revertir el indulto, lo que finalmente se logró. Este caso, junto con el del "petrogate", muestra cómo la defensa de la libertad de expresión por parte de El Comercio no es un principio absoluto, sino que se activa o se silencia de acuerdo a sus intereses.

La libertad de expresión, como principio fundamental de la democracia, requiere no solo de medios de comunicación independientes, sino también de una ciudadanía informada y capaz de ejercer su derecho a la crítica y la participación. La educación, el acceso a la información plural y la posibilidad de expresarse libremente en diferentes espacios, son esenciales para la construcción de una cultura democrática. La experiencia de otros países latinoamericanos, como el caso de la censura a Radio Caracas Televisión por parte de Hugo Chávez en Venezuela (Cabrera et al., 2019), nos advierte sobre la fragilidad de la libertad de expresión frente a los abusos del poder político. La defensa de la libertad de expresión requiere, por tanto, de una vigilancia permanente, tanto de los ciudadanos como de las instituciones, para evitar que los medios de comunicación se conviertan en instrumentos de propaganda o control ideológico.

1.2. Historia de los medios de comunicación en el Perú

La historia de los medios de comunicación en el Perú es un reflejo de la compleja y conflictiva trayectoria del país hacia la construcción de una sociedad democrática e intercultural. Desde sus inicios en la época republicana, los medios han desempeñado un papel fundamental en la formación de la opinión pública, la difusión de ideas y la configuración de la identidad nacional. Sin embargo, su desarrollo ha estado marcado por las tensiones entre la libertad de expresión y las presiones del poder político, la concentración de la propiedad en manos de unas pocas élites y la persistencia de prácticas discriminatorias que invisibilizan la diversidad cultural del país (Yezers'ka & Zeta, 2016). El análisis de esta historia permite comprender los retos y las posibilidades que enfrentan los medios de comunicación en el Perú actual para contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e informada.

Los primeros periódicos peruanos surgieron a principios del siglo XIX, en un contexto de efervescencia política e ideológica tras la independencia del país. Estos medios, en su mayoría de carácter político y con tirajes limitados, se convirtieron en espacios de debate y confrontación entre las diferentes facciones que pugnaban por el poder (Yezers'ka & Zeta, 2016). La libertad de prensa,

consagrada en las primeras constituciones, se vio con frecuencia amenazada por los gobiernos de turno, que recurrían a la censura, la persecución de periodistas y la clausura de medios para silenciar a la oposición. A pesar de ello, la prensa jugó un papel crucial en la difusión de las ideas liberales, la crítica a la corrupción y el impulso de reformas sociales. El diario El Comercio, fundado en 1839, se consolidó como uno de los medios más influyentes del país, caracterizándose por su línea editorial conservadora y su estrecha relación con las élites políticas y económicas.

Durante el siglo XX, la radio se incorporó al panorama mediático peruano, convirtiéndose en un medio de comunicación masivo con gran alcance en la sociedad. Su desarrollo, descrito por Bustamante (2005, citado en Tucker, 2019), estuvo marcado por la influencia del Estado, que inicialmente impulsó un modelo de monopolio privado, cediendo la administración de los servicios de radiodifusión a la empresa Marconi's Wireless Telegraph Company. La posterior aparición de emisoras privadas y la creciente popularidad de la radio, especialmente de la música popular costeña o criolla, contribuyeron a su transformación en un medio masivo, con un papel importante en la construcción de la identidad nacional y la difusión de la cultura popular.

La televisión llegó al Perú en 1958, incorporándose al panorama mediático con gran rapidez y transformando los hábitos de consumo informativo de la población. Su desarrollo inicial estuvo marcado por el predominio de empresas privadas, con una escasa regulación estatal y una programación orientada principalmente al entretenimiento. Durante el gobierno militar de Velasco (1968-1975), se implementó una política de control sobre los medios de comunicación que afectó también a la televisión, con la creación de un canal estatal (TV Perú) y la expropiación de algunas emisoras privadas (Gargurevich, 2012, citado en Milton, 2018). El retorno a la democracia en 1980 significó la devolución de los medios a sus antiguos propietarios y un proceso de liberalización del sector, aunque con una persistente concentración de la propiedad en manos de unas pocas familias.

La década de 1990 fue un periodo de profundos cambios en el panorama mediático peruano, marcado por la implementación del modelo neoliberal, el crecimiento económico del país y la expansión de la inversión extranjera en diversos sectores, incluyendo el de las comunicaciones (Yezers'ka & Zeta, 2016). La prensa escrita experimentó un auge, con la aparición de nuevos diarios y la consolidación de grandes grupos mediáticos como El Comercio, La República

y Epensa. El modelo periodístico dominante, heredero del paradigma liberal, se basaba en la supuesta objetividad de la información, la separación entre hechos y opiniones y la defensa de la libertad de prensa. Sin embargo, como se observa en el análisis de García (2011, citado en Paz, 2023) sobre el diario El Comercio, este modelo informativo era en la práctica un discurso que, aunque se decía neutral e independiente, reproducía ideologías conservadoras y estaba al servicio de los intereses de las élites.

La televisión peruana, por su parte, experimentó una expansión sin precedentes, con la aparición de nuevos canales de señal abierta y la consolidación de la televisión por cable. La programación, principalmente de entretenimiento, incorporó nuevos formatos como los "talk shows" y los "reality shows", con un marcado énfasis en el sensacionalismo y la espectacularización de la vida privada. Este modelo televisivo, ampliamente criticado por su bajo contenido informativo y su impacto negativo en la cultura, ha sido analizado por diversos autores como un reflejo de la "sociedad del espectáculo" descrita por Guy Debord.

El gobierno de Alberto Fujimori (1990-2000) marcó un hito en la historia de los medios de comunicación en el Perú, no solo por la consolidación del modelo neoliberal y la expansión del mercado, sino por la instauración de un régimen autoritario que controló y manipuló la prensa para silenciar a la oposición y perpetuarse en el poder. Como describe McMillan & Zoido (2004, citado en Earl et al., 2022), Fujimori y su asesor Vladimiro Montesinos implementaron una "estrategia" para someter a los medios de comunicación, utilizando la corrupción, el chantaje y el acoso, junto con la creación de una "prensa chicha" financiada con fondos públicos para atacar a sus adversarios políticos.

Los "vladivideos", difundidos a partir del 2000, revelaron la magnitud de la corrupción del régimen fujimorista y la forma en que se había cooptado a los medios de comunicación. Estos videos, que mostraban a Montesinos sobornando a empresarios, políticos y periodistas, generaron un escándalo político sin precedentes que precipitó la caída de Fujimori y abrió un periodo de transición democrática en el Perú.

La transición democrática (2000-2001), liderada por Valentín Paniagua, significó un intento por restaurar la institucionalidad del país y recuperar la confianza en la democracia. En el ámbito de los medios de comunicación, se inició un proceso de "desfujimorización", con la restitución de la libertad de prensa, la investigación de los casos de corrupción y la búsqueda de mecanismos para garantizar

la independencia y el pluralismo informativo. Sin embargo, la concentración de la propiedad de los medios en manos de unas pocas familias y la persistencia de prácticas informativas sensacionalistas, revelaron la fragilidad de la democracia y los retos para construir un sistema mediático más plural y democrático.

En las dos últimas décadas, el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, en especial del internet y las redes sociales, ha generado nuevas posibilidades para la comunicación y la información en el Perú (Diez, 2018). La expansión de internet ha permitido el surgimiento de medios digitales, la diversificación de las fuentes de información y la posibilidad de que los ciudadanos participen activamente en la esfera pública (Diez, 2018). Sin embargo, la brecha digital, la concentración de la propiedad de las plataformas digitales en manos de unas pocas corporaciones y la proliferación de la desinformación, plantean nuevos retos para la libertad de expresión y la construcción de una sociedad democrática e informada.

El caso del "Baguazo" (2009), analizado por Guzmán (2016), revela cómo los medios de comunicación peruanos, en especial la televisión, reproducen discursos racistas y discriminatorios que invisibilizan la diversidad cultural del país y perpetúan la exclusión social. La cobertura mediática del conflicto, dominada por los medios de Lima, negó la legitimidad de las demandas de los pueblos indígenas amazónicos, los representó como "salvajes" e "ignorantes", y justificó la violencia estatal que dejó un saldo de 34 muertos y más de 200 heridos. Este caso es un ejemplo de cómo la libertad de expresión puede ser utilizada para reforzar estereotipos y prejuicios que afectan a los grupos más vulnerables de la sociedad.

La historia de los medios de comunicación en el Perú muestra que la libertad de expresión no es un valor estático, sino que se conquista, se defiende y se transforma permanentemente en el marco de las relaciones de poder que configuran la sociedad. Los medios de comunicación, como actores sociales con un poder simbólico determinante, tienen la responsabilidad de contribuir a la construcción de una sociedad más justa, democrática e intercultural, a través de la difusión de información veraz y plural, el respeto a la diversidad cultural y la promoción del diálogo.

1.3. Diario el Peruano.

El Diario Oficial El Peruano, fundado en 1825, se erige como una institución fundamental en el entramado jurídico y político del Perú. Más allá de ser un

simple periódico, este medio de comunicación ostenta la singularidad de ser el canal oficial para la publicación de las normas legales que rigen la vida del país, convirtiéndose en el espacio donde se materializa la publicidad de las leyes, decretos y resoluciones que emanan de los poderes del Estado. Esta función, esencial para la consolidación de un Estado de Derecho, lo sitúa en una posición única dentro del panorama mediático peruano. Como señala el estudio de Ciudadanos al Día (2004), el Estado peruano debe plantearse una Política de Acceso a la Legalidad como mecanismo de lucha contra la informalidad. Para ello se requiere que las normas legales que día a día aprueban las diversas instituciones del Estado sean de libre e inmediato acceso de todos los ciudadanos. En este sentido, El Peruano encarna la necesidad de transparencia y acceso a la información pública, principios esenciales para la construcción de una ciudadanía informada y capaz de ejercer sus derechos y deberes.

La Constitución Política del Perú (1993) establece en su artículo 51 que la publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado. Este mandato constitucional, que subraya la importancia del conocimiento público de las leyes, se complementa con el artículo 109, el cual precisa que la ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial (Congreso de la República, 2016). Esta normativa constitucional otorga al Diario Oficial El Peruano la función de ser el espacio público donde las normas legales, que emanan principalmente del Poder Ejecutivo, adquieren validez y se convierten en obligatorias para todos los ciudadanos. La importancia de esta función radica en que, como principio básico del derecho, se presume que todos los ciudadanos conocen las leyes y, por tanto, no podrían alegar su desconocimiento para eximirse de su cumplimiento (Ciudadanos al Día, 2004). El rol de El Peruano en este entramado legal se torna aún más relevante si consideramos la histórica debilidad del sistema judicial en el Perú, así como la falta de acceso a la justicia para amplios sectores de la población, especialmente para aquellos que viven en las zonas rurales o alejadas de la capital.

Sin embargo, la realidad peruana demuestra que esta presunción legal de conocimiento de las normas no se cumple a cabalidad. La informalidad y el desconocimiento de las leyes son un problema estructural que afecta a diversos ámbitos de la vida social. El acceso a las normas legales, a pesar de los avances logrados en las últimas décadas, continúa siendo limitado para gran parte de la población. El monopolio en la publicación de normas legales, que el Estado peruano le ha otorgado al diario El Peruano, es uno de los factores que ha contribuido a esta situación. Esta limitada cobertura, junto con el retraso en la publicación de las

normas en su versión digital, dificultan el acceso a la legalidad para los ciudadanos y refuerzan la brecha informativa entre quienes tienen acceso a la información legal y quienes no lo tienen.

Adicionalmente, la obligación de algunas instituciones públicas, como los municipios, de pagar por la publicación de sus normas y resoluciones encarece el acceso a la legalidad y genera una situación de desigualdad entre los ciudadanos. Mientras que algunas entidades, como el Congreso de la República, publican sus proyectos de ley, debates y normas aprobadas de manera gratuita e inmediata en su portal web, el Poder Ejecutivo no tendría una Política de Acceso a la Legalidad (Ciudadanos al Día, 2004) que permita a los ciudadanos acceder a las normas de manera gratuita, fácil y oportuna. Esta disparidad en el acceso a la información legal, no solo reproduce las históricas desigualdades entre Lima y las provincias, sino que también limita la posibilidad de que los ciudadanos ejerzan su derecho a la participación ciudadana y al control de la gestión pública.

El rol del Diario Oficial El Peruano en la sociedad peruana ha sido objeto de análisis y debate, especialmente en lo que se refiere a su carácter de medio estatal y a su modelo de gestión. En 2001, la Comisión de Libre Competencia del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) evaluó el rol de Editora Perú, empresa estatal que edita El Peruano, concluyendo que algunas de sus actividades, como la publicación de noticias y la edición de compendios legales, no cumplían con un rol subsidiario, puesto que existía un mercado nacional desarrollado de medios privados que podían ofrecer esos servicios (Gargurevich, 2012, citado en Milton, 2018). Sin embargo, el INDECOPI reconoció que la publicación de normas legales, jurisprudencia y el boletín oficial, eran actividades obligatorias que debía realizar el Estado, por lo que resultaba difícil determinar si cumplían o no con un rol subsidiario. El debate sobre el rol de El Peruano se centra entonces en la necesidad de ampliar el acceso a la legalidad, mejorar la eficiencia de su gestión y modernizar sus mecanismos de publicación, considerando la posibilidad de que el sector privado participe en la prestación de estos servicios.

La publicación de normas legales no es el único rol del Diario Oficial El Peruano. Este medio, adicionalmente, publica noticias diarias, funcionando como un medio de comunicación más en el panorama informativo peruano. Si bien la Constitución no especifica el tipo de propiedad que debe tener la entidad encargada de publicar el diario oficial, la persistencia de este modelo de gestión híbrido, en el que se combinan las funciones estatales con las comerciales, ha generado

debate sobre su pertinencia y los posibles conflictos de interés que pueden surgir de esta dualidad. Por un lado, el carácter estatal de El Peruano le otorga una posición privilegiada en el acceso a la información pública y en la difusión de los mensajes del gobierno. Por otro lado, su actividad comercial, basada en la venta de ejemplares, la publicación de avisos legales y la prestación de otros servicios, lo inserta en las dinámicas del mercado, pudiendo generar tensiones entre la búsqueda de rentabilidad y su rol como medio de comunicación al servicio de la ciudadanía.

1.4. Diario el Comercio.

El diario El Comercio, fundado en 1839, se erige como una de las instituciones más emblemáticas y controvertidas del panorama mediático peruano. Su larga trayectoria, marcada por la defensa de la libertad de expresión, la cobertura del acontecer nacional e internacional y su influencia en la formación de la opinión pública, lo han convertido en un referente ineludible para comprender la historia del periodismo y su compleja relación con el poder político y económico en el Perú (Cano, 2020). Sin embargo, este medio de comunicación, propiedad de una de las familias más poderosas del país, ha sido objeto de críticas y cuestionamientos por su línea editorial conservadora, su tendencia a reproducir discursos hegemónicos y sus vínculos con las élites que históricamente han dominado el Perú (Cano, 2020). El análisis del diario El Comercio, a través de su discurso periodístico y su actuación en diferentes coyunturas políticas, permite comprender la forma en que se construye y se reproduce el poder mediático en una sociedad democrática, así como los retos para la construcción de un periodismo más plural, independiente y comprometido con la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

El Comercio, desde sus inicios, se presentó como un diario "independiente", defensor de la libertad de prensa y del orden constitucional, valores que se han mantenido como parte de su identidad a lo largo de su historia.

Gargurevich (2012), en su recuento histórico de los medios de comunicación en el Perú, describe cómo El Comercio ha mantenido una estrecha relación con los grupos de poder económico y político a lo largo del siglo XX. Durante el gobierno militar de Velasco (1968-1975), a pesar de su inicial apoyo al régimen, el diario fue expropiado por oponerse a las reformas radicales implementadas por el gobierno, que afectaban los intereses de las élites. El retorno a la democracia en 1980 significó la devolución de El Comercio a sus antiguos propietarios, aunque

con una serie de concesiones económicas que reforzaron su dependencia hacia el Estado.

La década de 1990, marcada por la implementación del modelo neoliberal, el crecimiento económico y la expansión del mercado, fue un periodo de auge para El Comercio. El diario, liderado por la familia Miró Quesada, se consolidó como la cabeza del grupo mediático más poderoso del país, con la adquisición de otros diarios, revistas y canales de televisión. En este contexto, El Comercio reforzó su discurso de "independencia" y "objetividad", presentándose como un referente informativo fiable en un panorama mediático cada vez más competitivo. Sin embargo, como se observa en la tesis de García (2011, citado en Paz, 2023), este discurso de neutralidad era en realidad una "fantasía" que ocultaba la ideología conservadora del diario y su alineamiento con el modelo económico neoliberal.

El caso del "petrogate" (2008), descrito por García (2011, citado en Paz, 2023), ilustra cómo El Comercio, a pesar de contar con información sobre un caso de corrupción que involucraba a altos funcionarios del gobierno aprista, optó por no publicarla, justificando su decisión en la necesidad de proteger la "gobernabilidad" del país. Solo cuando el presidente Alan García denunció públicamente los hechos, el diario decidió informar sobre ellos, encuadrando el tema desde la perspectiva oficialista y minimizando el contenido de las denuncias. Este caso revela que la "independencia" editorial de El Comercio es un concepto flexible, sujeto a los intereses del grupo mediático y a sus relaciones con el poder político.

La defensa de la "libertad de expresión" por parte de El Comercio también se ha visto condicionada por sus intereses económicos y políticos. El caso del indulto a José Enrique Crousillat (2010), analizado por García (2011, citado en Paz, 2023), muestra cómo el diario desplegó una intensa campaña mediática para revertir el indulto otorgado por el presidente García a Crousillat, ex dueño de América Televisión, condenado por corrupción durante el régimen fujimorista. El indulto le permitía a Crousillat reclamar la propiedad del canal, ahora controlado por el Grupo El Comercio. Frente a esta amenaza, el diario denunció un "atentado contra la libertad de expresión" y presionó al gobierno para anular el indulto, lo que finalmente se logró. Este caso, junto con el del "petrogate", evidencia que la defensa de la libertad de expresión por parte de El Comercio no es un principio absoluto, sino que se activa o se silencia de acuerdo a la coyuntura política y a sus propios intereses.

El discurso periodístico de El Comercio ha sido objeto de análisis crítico por parte de diversos autores que han evidenciado sus estrategias para construir una "fantasía neutral" y legitimar su posición dominante en el panorama mediático peruano. Como señala García (2011, citado en Paz, 2023), el diario emplea una serie de recursos discursivos para presentar su información como "objetiva" e "imparcial", ocultando su ideología conservadora y sus vínculos con las élites. Entre estos recursos se encuentran: la selección y jerarquización de la información, la utilización de fuentes oficiales, el encuadre de las noticias desde una perspectiva que favorece al statu quo y la construcción de un "nosotros" que excluye a los sectores populares y a las voces disidentes.

El análisis de la cobertura de las protestas sociales por parte de El Comercio, realizado por García (2011, citado en Paz, 2023), muestra cómo el diario tiende a minimizar la importancia de las demandas de los sectores populares, a criminalizar la protesta y a justificar la represión estatal. El discurso del "perro del hortelano", acuñado por Alan García para descalificar a quienes se oponen a su modelo de desarrollo extractivista, ha sido incorporado por El Comercio para encuadrar las protestas sociales y legitimar la violencia estatal. De esta manera, el diario contribuye a la reproducción de una cultura tutelar y autoritaria que niega la legitimidad de la protesta social y la necesidad de un diálogo entre el Estado y los sectores populares.

El caso de El Comercio ilustra cómo la libertad de expresión en el Perú, a pesar de estar consagrada en la Constitución y en las leyes, se ve afectada por una serie de factores estructurales, como la concentración de la propiedad de los medios, la persistencia de una cultura tutelar y autoritaria, y la influencia del poder económico en la línea editorial de los medios. La construcción de una sociedad democrática e intercultural requiere de un periodismo más plural, independiente y comprometido con la verdad, que sea capaz de ofrecer una visión crítica de la realidad y de dar voz a los sectores históricamente excluidos.

1.5. Principales medios de Comunicación del País.

El panorama mediático peruano se caracteriza por una compleja interacción entre medios tradicionales y digitales, donde la prensa escrita, la radio, la televisión e internet convergen para ofrecer una diversidad de contenidos informativos, de entretenimiento y de opinión. No obstante, esta aparente pluralidad se ve desafiada por la concentración de la propiedad en manos de unos pocos conglomerados mediáticos, lo que a su vez genera un debate sobre los límites a la libertad

de expresión, el pluralismo informativo y el rol de los medios en la construcción de una sociedad democrática e intercultural. En este contexto, resulta crucial analizar la estructura del mercado de medios, las estrategias discursivas de los principales grupos de comunicación y su impacto en la formación de la opinión pública, así como los retos que enfrentan los medios digitales para contribuir a la democratización de la información y la participación ciudadana.

Los principales medios de comunicación del Perú se agrupan en torno a tres grandes conglomerados: el Grupo El Comercio, el Grupo Epensa y el Grupo La República. Estos grupos, dueños de una variedad de diarios, revistas, emisoras de radio y canales de televisión, concentran gran parte de la audiencia e inversión publicitaria del país, lo que les otorga un significativo poder en la configuración de la agenda pública y en la construcción de la realidad social. El Grupo El Comercio, con más de 175 años de historia, se posiciona como el conglomerado mediático más poderoso del Perú, controlando una parte significativa del mercado de prensa escrita, radio y televisión. Su diario insignia, El Comercio, fundado en 1839, es considerado el "decano de la prensa nacional" y un referente informativo para las élites políticas y económicas del país.

A pesar de su discurso de "independencia" y "objetividad", El Comercio ha sido objeto de análisis crítico por su línea editorial conservadora y su tendencia a reproducir discursos hegemónicos que favorecen al statu quo (García, 2011, citado en Paz, 2023). Como se observa en la cobertura del "petrogate" (2008) y el caso Crousillat (2010), el diario ha optado por silenciar o minimizar información que compromete al gobierno de turno o a sus intereses empresariales, justificando sus decisiones en la necesidad de proteger la "gobernabilidad" del país. Esta tendencia a la autocensura, junto con el uso de estrategias discursivas para construir una "fantasía neutral" (García, 2011, citado en Paz, 2023), evidencian los límites a la libertad de expresión y al pluralismo informativo en un medio de comunicación dominado por una élite conservadora.

El Grupo Epensa, segundo en importancia dentro del panorama mediático peruano, es dueño de diarios como Correo y Ojo, caracterizados por su estilo sensacionalista y su enfoque en noticias policiales y de la farándula. Este grupo, que ha experimentado un crecimiento significativo en las últimas décadas, ha sido criticado por su tendencia al amarillismo y por la utilización de titulares e imágenes impactantes para atraer la atención del público. La compra del 54% de las acciones de Epensa por parte del Grupo El Comercio en 2013, agudizó la concentración de la propiedad de los medios en el Perú, generando preocupación

sobre el futuro del pluralismo informativo. Si bien El Comercio aseguró que la compra no afectaría la independencia editorial de los diarios de Epensa, la concentración del poder mediático en manos de un solo grupo empresarial limita la posibilidad de que los ciudadanos accedan a una diversidad de puntos de vista y refuerza la hegemonía de los discursos dominantes.

El Grupo La República, con una menor participación en el mercado de medios que El Comercio y Epensa, es dueño del diario La República, conocido por su línea editorial más progresista y su crítica al modelo neoliberal. Este grupo, que también posee el diario popular El Popular, ha intentado posicionarse como una alternativa a la prensa conservadora, ofreciendo una cobertura informativa más plural y dando voz a los sectores populares y a las voces disidentes. Sin embargo, su menor alcance e influencia en comparación con los otros dos conglomerados, lo colocan en una posición de desventaja en la batalla por la construcción de la opinión pública.

La radio, a pesar de la expansión de la televisión e internet, continúa siendo un medio de comunicación masivo con gran penetración en la sociedad peruana, especialmente en las zonas rurales y alejadas de la capital. La radio peruana, caracterizada por la diversidad de emisoras y la presencia de una amplia oferta de programas musicales, informativos y de entretenimiento, ha jugado un papel importante en la construcción de la identidad nacional y la difusión de la cultura popular. La relación entre la radio y el Estado, marcada por tensiones entre el control y la libertad de expresión, ha evolucionado a lo largo de la historia. A pesar de su tardía llegada al país en 1958, experimentó una rápida expansión, transformando los hábitos de consumo informativo de la población y convirtiéndose en el medio de comunicación masivo con mayor alcance. Su desarrollo, dominado por empresas privadas con una escasa regulación estatal, ha estado marcado por la búsqueda de rentabilidad, el predominio de la programación de entretenimiento y la influencia del poder político en la conformación de la agenda informativa.

El gobierno de Alberto Fujimori (1990-2000) marcó un punto de inflexión en la historia de la televisión peruana, al utilizar el medio como un instrumento de propaganda y control ideológico. A través del soborno, el chantaje y la persecución de periodistas, el régimen fujimorista logró someter a los principales canales de televisión, imponiendo una línea editorial que favorecía sus intereses y silenciaba a la oposición. Los "vladivideos", difundidos a partir del 2000, revelaron la magnitud de la corrupción del régimen y la forma en que se había

utilizado la televisión para manipular a la opinión pública. Este oscuro periodo de la historia de la televisión peruana dejó una profunda huella en la credibilidad del medio y en la confianza de los ciudadanos en la información que se transmite a través de la pantalla.

La transición democrática (2000-2001) significó un intento por restaurar la institucionalidad del país y recuperar la confianza en la democracia, lo que en el ámbito de la televisión se tradujo en la búsqueda de mecanismos para garantizar la independencia editorial, el pluralismo informativo y el respeto a la ética periodística. Sin embargo, la concentración de la propiedad de los canales de televisión en manos de unas pocas familias, la persistencia de prácticas informativas sensacionalistas y la influencia del poder político en la conformación de la agenda informativa, revelaron los retos para la construcción de un sistema televisivo más democrático e intercultural.

El desarrollo de internet y las redes sociales en el Perú ha generado nuevas posibilidades para la comunicación y la información, transformando el panorama mediático del país y planteando retos y oportunidades para los medios de comunicación tradicionales.

Los diarios digitales, como se observa en el estudio de Yezers'ka & Zeta (2016), han experimentado un crecimiento significativo en el Perú en las últimas dos décadas, incorporando nuevas herramientas y formatos para la producción y difusión de información. La televisión digital, por su parte, ha iniciado un proceso de expansión en el Perú, aunque con un ritmo más lento que en otros países de la región. La implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) ha permitido la aparición de nuevos canales de señal abierta, con una mayor calidad de imagen y sonido.

La convergencia entre medios tradicionales y digitales, junto con la expansión de internet y las redes sociales, ha generado un nuevo ecosistema mediático en el Perú, con una mayor diversidad de contenidos y posibilidades de participación ciudadana (Diez, 2018). Sin embargo, la concentración del poder mediático, la desinformación, la brecha digital y la persistencia de prácticas discriminatorias, son desafíos que enfrentan los medios de comunicación peruanos para contribuir a la construcción de una sociedad más justa, democrática e intercultural.

CAPÍTULO II

RELEVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERÚ Y SUS GARANTÍA DENTRO DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE

2.1. Marco normativo de la Libertad de Expresión

El derecho a la libertad de expresión se erige como un pilar fundamental de la sociedad democrática peruana, reconocido y garantizado por la Constitución Política de 1993 en su artículo 2, inciso 4. Este derecho, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin importar las fronteras o el medio de expresión, se configura como un derecho fundamental de la persona, inherente a su dignidad y esencial para el desarrollo individual y social.

Su trascendencia en el ordenamiento jurídico peruano, no solo responde a su inclusión en la Norma Suprema, sino que, además, se encuentra reforzada por la adhesión del Estado peruano a diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), que incorporan la protección de este derecho a nivel internacional, y que en virtud de la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución, son de obligatorio cumplimiento para el Estado peruano (Constitución Política del Perú, 1993).

La importancia del derecho a la libertad de expresión se ve reflejada en su doble dimensión, individual y colectiva. Desde la primera perspectiva, se reconoce la facultad de todo individuo a exteriorizar su pensamiento sin ser arbitrariamente impedido u obstaculizado. Desde la segunda, se garantiza el derecho de la sociedad a recibir información y conocer las ideas de otros, lo que permite la formación de una opinión pública libre, plural e informada, esencial para la participación ciudadana en los asuntos públicos (Ortiz Torricos, 2017).

En el contexto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Corte IDH ha reconocido la libertad de expresión como "una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática", indispensable para la formación de la opinión pública, el desarrollo de los partidos políticos, sindicatos, sociedades culturales y, en general, para que la comunidad esté informada al ejercer sus opciones (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1985, citado en Serrano & Vázquez, 2021).

Sin embargo, la Corte IDH también ha establecido que este derecho no es absoluto y que, por tanto, admite restricciones legítimas, siempre que se cumplan con los estándares interamericanos de derechos humanos. Estas restricciones, que se materializan a través de la aplicación de responsabilidades ulteriores por el ejercicio abusivo de este derecho, no deben limitar, más allá de lo estrictamente necesario, el alcance pleno de la libertad de expresión, evitando así cualquier forma de censura previa (Franco & Quintanilla, 2020).

Para determinar la legitimidad de las restricciones a la libertad de expresión, la Corte IDH ha establecido un test tripartito, que exige que dichas limitaciones: (a) se encuentren expresamente fijadas por la ley, (b) persigan la protección de otros derechos o bienes jurídicos constitucionalmente protegidos, como el derecho al honor o la seguridad nacional, y (c) sean necesarias en una sociedad democrática, aplicándose para este último requisito un test de proporcionalidad (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013).

En el Perú, la prohibición de la censura previa se encuentra consagrada en el artículo 2, inciso 4, de la Constitución.

Ello implica que ninguna autoridad pública puede impedir la difusión de ideas u opiniones con anterioridad a su emisión, aunque posteriormente, de verificarse un ejercicio abusivo de este derecho, se podrán aplicar las responsabilidades ulteriores que la ley establezca. El Código Penal peruano, por ejemplo, tipifica

los delitos contra el honor (injuria, calumnia y difamación), que sancionan la difusión de información falsa o lesiva al honor de una persona, buscando así un equilibrio entre la libertad de expresión y la protección de otros derechos fundamentales.

Es importante destacar que, en el marco del conflicto entre la libertad de expresión y otros derechos fundamentales, el Tribunal Constitucional peruano ha reconocido la necesidad de aplicar la doctrina de la "posición preferente", que implica la existencia de un mayor margen de protección para la libertad de expresión, especialmente cuando ésta se utiliza para la crítica política o para el debate sobre asuntos de interés público (Caro, 2006).

En ese contexto, el Tribunal Constitucional ha establecido que los límites de la crítica permitida son más amplios en relación a un político que cuando se trate de un mero particular, reconociendo así la importancia de un debate público libre y abierto sobre la actuación de las autoridades y sobre temas de interés general. Por otro lado, el Tribunal también ha establecido que la libertad de información debe ser veraz, lo que implica que los periodistas tienen el deber de realizar una comprobación necesaria de la certeza de la información, actuando con diligencia en la verificación de los datos que difunden. Este deber de diligencia, que se ve reforzado por la responsabilidad penal que puede derivar de la difusión de información falsa o inexacta, se configura como un límite a la libertad de expresión, con la finalidad de garantizar el derecho de la sociedad a recibir información veraz.

Con la aparición del ciberespacio y las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC), el marco normativo de la libertad de expresión ha tenido que ser actualizado para dar respuesta a los nuevos retos y desafíos que se presentan en el entorno digital. En este contexto, se ha discutido la responsabilidad de los intermediarios de Internet, como las plataformas de redes sociales y los motores de búsqueda, en el ejercicio de la libertad de expresión y la protección de la privacidad de los usuarios (Franco & Quintanilla, 2020). Los Principios de Manila, por ejemplo, establecen que los intermediarios de internet no deben ser obligados a restringir contenido, a menos que una orden judicial lo determine, y que no pueden ser responsabilizados por alojar contenido ilícito de terceros, siempre que no hayan participado en su elaboración o se nieguen a eliminarlo cuando se les ordene judicialmente (Principios de Manila Sobre Responsabilidad de Intermediarios, 2015).

En el Perú, la Ley N.° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, busca garantizar el derecho a la autodeterminación informativa, reconociendo la facultad de las personas a controlar la información personal que les concierne. Esta ley, que establece una serie de principios y obligaciones para el tratamiento de datos personales, ha sido interpretada por la Dirección de Protección de Datos Personales para reconocer el derecho al olvido en el Perú, el cual permitiría la eliminación de contenido de Internet que afecte la privacidad de una persona, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa. Sin embargo, la aplicación del derecho al olvido en el Perú enfrenta el reto de garantizar que su ejercicio no vulnere el derecho a la libertad de expresión, especialmente en aquellos casos en los que la información sea de interés público (Franco & Quintanilla, 2020).

En este contexto, el Tribunal Constitucional peruano ha reconocido la importancia del debate público sobre temas de alta relevancia, como el narcotráfico o el terrorismo, y ha establecido que la información publicada en redes sociales o buscadores de internet sobre estos temas, proveniente de bases de datos objetivas y contrastables, está protegida por la libertad de información, siempre que no se utilice lenguaje injurioso o difamatorio (Sentencia del Tribunal Constitucional de Perú del Exp. N° 03041-2021-PHD/TC, 17 de junio de 2022).

El marco normativo de la libertad de expresión en el Perú presenta un escenario complejo, en el cual se busca un equilibrio entre la protección de este derecho fundamental, la salvaguarda de otros derechos como el honor y la privacidad, y la garantía de una sociedad democrática e informada. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional (2006) ha ido delimitando los alcances de este derecho en diferentes contextos, incluyendo la información veraz como objeto protegido de la libertad de información, la doctrina de la "real malicia" para los casos de información falsa sobre personajes públicos y la ponderación entre derechos fundamentales en casos de conflicto.

2.2. Relación entre la Libertad de Expresión y los medios de Comunicación

La libertad de expresión, como derecho fundamental consagrado en la Constitución Política del Perú de 1993, se entrelaza de manera ineludible con los medios de comunicación, configurando una relación simbiótica esencial para el funcionamiento de la sociedad democrática. En este escenario, los medios de comunicación, entendidos como los canales a través de los cuales se difunden

informaciones e ideas de toda índole, se erigen como actores protagónicos en la formación de la opinión pública, el debate social y la fiscalización del poder (Verón, 2015).

La prensa escrita, la radiodifusión, la televisión y, en la actualidad, las plataformas digitales, como las redes sociales y los sitios web, representan el espacio donde se materializa el ejercicio de la libertad de expresión, permitiendo la circulación de información y la interacción entre los ciudadanos, creando un entramado comunicativo que trasciende las fronteras físicas y temporales (Diez, 2018).

La importancia de esta relación radica en que los medios de comunicación actúan como intermediarios entre los emisores de información y los ciudadanos, facilitando el acceso a la información y la posibilidad de participar en el debate público. Sin embargo, esta relación también plantea una serie de desafíos y tensiones que el marco normativo peruano debe abordar para garantizar un ejercicio responsable y equilibrado de la libertad de expresión.

En primer lugar, la concentración de la propiedad de los medios de comunicación en pocas manos puede representar una amenaza para la pluralidad de voces e ideas, limitando la diversidad de opiniones y perspectivas en el debate público. La existencia de monopolios u oligopolios mediáticos puede generar un sesgo en la información difundida, favoreciendo a ciertos grupos de poder o ideologías, y silenciando a aquellos que no se ajusten a su línea editorial. Esta situación, que atenta contra los principios de una sociedad democrática, exige la intervención del Estado para promover la diversidad en la propiedad de los medios de comunicación, a través de políticas públicas que garanticen la competencia en el mercado mediático y el acceso a la información de la ciudadanía.

En segundo lugar, el ejercicio irresponsable de la libertad de expresión en los medios de comunicación puede generar graves consecuencias para los derechos de terceros, como el derecho al honor, la intimidad y la buena reputación. La difusión de información falsa o inexacta, la difamación, la calumnia y la injuria, representan atentados contra los derechos personalísimos de los individuos, pudiendo ocasionar graves daños a su dignidad, su imagen y su desarrollo personal.

En este contexto, el marco normativo peruano establece la responsabilidad penal de los medios de comunicación por los delitos contra el honor, tipificados en el Código Penal. Además, el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana,

como organismo de autorregulación, busca promover un ejercicio ético de la libertad de expresión en los medios de comunicación, sancionando las conductas que vulneren los códigos de ética del periodismo.

En tercer lugar, la aparición del ciberespacio y las nuevas TIC ha generado un nuevo escenario para la relación entre la libertad de expresión y los medios de comunicación. Las redes sociales, los sitios web y las plataformas digitales representan una nueva forma de comunicación masiva, que ha ampliado significativamente la posibilidad de difundir informaciones e ideas, trascendiendo las fronteras estatales y alcanzando a un público global (Diez, 2018). Esta nueva realidad plantea una serie de desafíos para el marco normativo peruano, que debe ser actualizado para garantizar un ejercicio responsable de la libertad de expresión en el entorno digital, protegiendo los derechos de los usuarios y evitando la proliferación de información falsa o dañina (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013).

En este contexto, la responsabilidad de los intermediarios de Internet, como las plataformas de redes sociales y los motores de búsqueda, ha sido objeto de debate, buscando un equilibrio entre la libertad de expresión, la protección de la privacidad y la seguridad de los usuarios (Diez, 2018). Los Principios de Manila, como se ha mencionado anteriormente, establecen lineamientos para la responsabilidad de los intermediarios de internet, limitando su obligación de restringir contenido y estableciendo la necesidad de una orden judicial para su remoción. Sin embargo, la falta de una regulación específica en el Perú para la responsabilidad de los intermediarios de internet ha generado incertidumbre jurídica y ha dificultado la protección de los derechos de los usuarios en el ciberespacio.

La relación entre la libertad de expresión y los medios de comunicación en el Perú se encuentra en un punto de inflexión, marcada por la aparición del ciberespacio y las nuevas TIC. La necesidad de actualizar el marco normativo para dar respuesta a los nuevos desafíos que se presentan en el entorno digital, la concentración de la propiedad de los medios de comunicación, la responsabilidad por la difusión de información falsa o inexacta y el fenómeno de las fake news, representan temas centrales que deben ser abordados para garantizar un ejercicio responsable y equilibrado de la libertad de expresión, asegurando la pluralidad de voces, la protección de los derechos de terceros y la formación de una opinión pública libre e informada en la sociedad peruana (Castillo, 2021).

2.3. Papel que juega la comunicación en democracia.

La comunicación, en su esencia, trasciende la mera transmisión de información, constituyéndose como un proceso inherente a la condición humana, vital para la construcción de la sociedad, la transmisión de conocimiento, la formación de la opinión pública y el desarrollo individual. Se trata de un entramado complejo que involucra dimensiones sociales, políticas y culturales, a través del cual los individuos interactúan, construyen significados y participan en la vida social.

En el contexto de la democracia, este proceso adquiere una relevancia aún mayor, al ser el vehículo a través del cual se materializan los principios de participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas. Una sociedad democrática, a diferencia de los regímenes autoritarios, se caracteriza por la posibilidad de que sus ciudadanos puedan acceder a la información, expresar libremente sus ideas y opiniones, participar en la toma de decisiones que afectan a la comunidad y fiscalizar la actuación de sus gobernantes (Palma, 2021). En este escenario, la comunicación se convierte en el pilar fundamental para el ejercicio de la ciudadanía, la construcción de un debate público plural e informado, y la consolidación de un sistema político transparente y responsable.

La libertad de expresión, como derecho fundamental consagrado en la Constitución Política del Perú de 1993, representa la base para una comunicación democrática. Este derecho, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin importar las fronteras o el medio de expresión, se erige como la piedra angular de la democracia, al garantizar la posibilidad de un debate público libre y abierto, donde los ciudadanos puedan expresar sus opiniones sin temor a la censura o la represión (Constitución Política del Perú, 1993).

Es en este espacio de libre expresión donde se confrontan diferentes ideas y perspectivas, se cuestionan las decisiones del poder y se construyen consensos sociales. Sin una efectiva libertad de expresión, la democracia se debilita, el pluralismo se ve amenazado y la participación ciudadana se reduce a meros actos formales.

Sin embargo, es preciso destacar que el ejercicio de la libertad de expresión no es absoluto y debe ser ponderado con otros derechos fundamentales, como el derecho al honor, la intimidad y la buena reputación, para evitar abusos que puedan afectar la dignidad de las personas. Como lo señala la Corte IDH, la libertad de expresión no cobija expresiones que entrañen incitación a la violencia o al

odio racial, étnico o religioso (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013)

En este sentido, el marco jurídico internacional, plasmado en instrumentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1978), establece la necesidad de un equilibrio entre la libertad de expresión y la protección de otros derechos fundamentales. La Corte IDH, en su jurisprudencia, ha desarrollado un test tripartito para evaluar la legitimidad de las restricciones a la libertad de expresión, exigiendo que dichas limitaciones: (a) se encuentren expresamente fijadas por la ley, (b) persigan la protección de otros derechos o bienes jurídicamente protegidos, y (c) sean necesarias en una sociedad democrática, aplicándose para este último requisito un test de proporcionalidad (Franco & Quintanilla, 2020).

La libertad de prensa, como corolario de la libertad de expresión, se configura como un elemento esencial para una comunicación democrática, al ser el garante de una información plural, veraz y oportuna. Los medios de comunicación, entendidos como las empresas o instituciones que se dedican a la producción y difusión de información a través de diversos canales, como la prensa escrita, la radiodifusión y la televisión, juegan un papel fundamental en la formación de la opinión pública, el control del poder y la promoción del debate social (Verón, 2015).

Su labor de informar a la ciudadanía implica un deber de diligencia en la búsqueda y verificación de la información, contrastando las fuentes y ofreciendo una visión objetiva e imparcial de los hechos, sin caer en la manipulación o la tergiversación de la información. La libertad de prensa, como lo ha reconocido la Corte IDH, "es esencial para el funcionamiento de la democracia, pues permite la circulación de ideas y opiniones, la crítica al poder y la participación ciudadana en los asuntos públicos" (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013).

En este escenario, la aparición del ciberespacio y las nuevas TIC ha transformado la forma en que se produce y se consume la información, generando nuevas dinámicas en la comunicación democrática. Internet, como red global de interconexión, ha democratizado el acceso a la información, permitiendo que un mayor número de personas puedan acceder a diferentes fuentes de información, sin depender exclusivamente de los medios de comunicación tradicionales.

Las redes sociales, como Facebook, Twitter e Instagram, se han convertido en espacios de debate público, donde los ciudadanos pueden interactuar entre sí, compartir información, expresar sus opiniones y organizarse para la defensa de sus intereses.

Las fake news, como se ha mencionado en apartados anteriores, representan una amenaza para la comunicación democrática en la era digital. La facilidad de creación y difusión de información falsa en redes sociales y plataformas digitales, sumado al sesgo algorítmico que favorece la información que coincide con las creencias de los usuarios, ha generado un escenario de desinformación que puede afectar gravemente la formación de la opinión pública, la toma de decisiones de la ciudadanía y la confianza en las instituciones (Pairazaman & Rodríguez, 2022).

La falta de mecanismos de verificación de la información, la proliferación de cuentas falsas, el anonimato en internet y la velocidad de propagación de las fake news, han propiciado la viralización de noticias falsas con fines políticos, económicos o sociales, generando confusión, polarización social y, en algunos casos, violencia (Castillo, 2021).

Frente a esta problemática, la alfabetización digital y mediática de la ciudadanía se configura como un elemento crucial para una comunicación democrática en la era digital. La capacidad de los ciudadanos para discernir entre la información veraz y la información falsa, para identificar las fuentes de información, para evaluar su credibilidad, para comprender el funcionamiento de los algoritmos y para participar de manera crítica y responsable en el ciberespacio, se convierte en un requisito indispensable para un ejercicio pleno de la ciudadanía en la era digital (Tapia, 2020). La educación, la formación y la promoción de una cultura de pensamiento crítico, se erigen como herramientas fundamentales para combatir la desinformación, fortalecer la democracia y promover una comunicación responsable en el ciberespacio.

Además de la libertad de expresión y la libertad de prensa, la transparencia y el acceso a la información pública representan pilares fundamentales para una comunicación democrática. El derecho de los ciudadanos a acceder a la información que obra en poder del Estado, establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, artículo 2, inciso 5, permite la fiscalización de la gestión pública, la rendición de cuentas de las autoridades y la participación ciudadana en la toma de decisiones (Constitución Política del Perú, 1993).

2.4. Principio Legal de presunción de inocencia

El principio legal de presunción de inocencia se erige como una piedra angular del sistema de justicia penal en el Perú, consagrado en el artículo 2, inciso 24, literal e) de la Constitución Política de 1993 y desarrollado en el artículo II del Título Preliminar del Código Procesal Penal (Constitución Política del Perú, 1993; Decreto Legislativo N.º 957, 2004). Este principio, que establece que toda persona es considerada inocente hasta que se pruebe su culpabilidad mediante una sentencia firme, representa una garantía fundamental del debido proceso, un límite al poder punitivo del Estado y un baluarte contra la arbitrariedad judicial.

Su reconocimiento en el ordenamiento jurídico peruano no solo responde a una tradición jurídica liberal, sino que también se encuentra reforzado por la adhesión del Estado peruano a diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1978), que consagran este principio a nivel internacional y forman parte del bloque de constitucionalidad. De esta forma, la presunción de inocencia se configura como un derecho fundamental de la persona, ligado a su dignidad e inherente a la propia condición humana, que trasciende las fronteras estatales y se impone como un estándar mínimo de protección para todo individuo sometido a un proceso penal (Chicaiza, 2017).

La presunción de inocencia, entendida como una presunción iuris tantum, es decir, que admite prueba en contrario, implica que durante todo el proceso penal el imputado no debe ser tratado como culpable. Este principio establece una inversión de la carga de la prueba, trasladando al Ministerio Público la responsabilidad de acreditar la culpabilidad del acusado más allá de toda duda razonable (Kujat, 2019).

La sola acusación, la sospecha o la existencia de indicios no bastan para considerar a una persona como culpable. El Estado, a través de sus órganos de persecución penal, tiene el deber de realizar una investigación exhaustiva y diligente, respetando las garantías procesales del imputado, y de presentar ante el juez pruebas suficientes que demuestren su responsabilidad penal. La presunción de inocencia no implica la negación de la posibilidad de investigar y sancionar los delitos, sino que establece un marco de protección para el imputado, garantizando que no sea condenado sin un juicio justo e imparcial.

Como se ha mencionado, la presunción de inocencia se traduce en una serie de garantías para el imputado, que buscan protegerlo de la arbitrariedad del poder estatal y asegurar un juicio justo e imparcial. En primer lugar, el imputado tiene derecho a no ser privado de su libertad sin que existan suficientes elementos de convicción que lo vinculen con la comisión del delito (Chicaiza, 2017). La prisión preventiva, como medida cautelar excepcional, solo debe ser aplicada cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 268 del Código Procesal Penal, que incluyen la existencia de fundados y graves elementos de convicción, la prognosis de pena, el peligro procesal y la proporcionalidad de la medida (Decreto Legislativo N.º 957, 2004).

El uso excesivo de la prisión preventiva, la falta de una adecuada motivación en las resoluciones judiciales que la declaran fundada y la prolongación de la medida más allá de los plazos razonables, representan una grave amenaza para la presunción de inocencia (Uribe, 2020). La Corte IDH, en este sentido, ha instado a los Estados a revisar periódicamente la necesidad de mantener la prisión preventiva, y a considerar la posibilidad de aplicar medidas alternativas a la privación de libertad, siempre que ello sea posible (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013).

En segundo lugar, la presunción de inocencia implica que la actividad probatoria debe ser desarrollada con las debidas garantías procesales, evitando la obtención de pruebas ilícitas o la vulneración de los derechos fundamentales del imputado (Caro, 2006). El derecho a la defensa, el derecho a no autoincriminarse, el derecho a un juicio público, oral y contradictorio, entre otras garantías procesales, deben ser respetados en todo momento para asegurar la legitimidad de la prueba y la validez de la sentencia. La violación de estas garantías puede acarrear la nulidad del proceso penal y la absolución del imputado, incluso si existen pruebas que lo incriminen.

En tercer lugar, la presunción de inocencia implica que, ante la duda sobre la culpabilidad del acusado, el juez debe resolver a favor de éste, aplicando el principio in dubio pro reo, que establece que, en caso de duda, se debe optar por la decisión más favorable al imputado. Este principio, que representa una garantía fundamental del debido proceso, exige al juez realizar un análisis exhaustivo y racional de la prueba, y solo condenar al imputado cuando la prueba de cargo sea suficiente para eliminar cualquier duda razonable sobre su culpabilidad. La aplicación del in dubio pro reo no implica la impunidad del delito, sino que protege al imputado de una condena injusta, basada en pruebas insuficientes o en un razonamiento arbitrario.

La importancia de la presunción de inocencia se ve reflejada en el hecho de que su vulneración puede acarrear graves consecuencias para el imputado, como la privación arbitraria de la libertad, la estigmatización social y la afectación a su honor y buena reputación. La prisión preventiva, como se ha mencionado, es una de las medidas que mayor riesgo presenta para la vulneración de este principio. Sin embargo, existen otros factores que pueden afectar la presunción de inocencia, como la exposición mediática del imputado, la difusión de información falsa o inexacta y la creación de juicios paralelos en los medios de comunicación (Pairazaman & Rodríguez, 2022).

La presión social generada por la cobertura mediática de un caso, especialmente en delitos de gran impacto social, puede influir en la percepción de la culpabilidad del imputado, incluso antes de que se inicie el proceso penal. La estigmatización del imputado, la divulgación de detalles de su vida privada y la presentación de información sesgada o tendenciosa, pueden afectar su derecho a ser considerado inocente hasta que se pruebe lo contrario.

La relación entre la prueba indiciaria y el principio de presunción de inocencia, como se ha mencionado, representa un punto crucial en el proceso penal. La prueba indiciaria, que se basa en la inferencia lógica para acreditar un hecho desconocido a partir de la prueba de un hecho base, puede ser utilizada para desvirtuar la presunción de inocencia del imputado, siempre que se cumplan con los requisitos de validez y eficacia (Kujat, 2019).

La pluralidad de indicios, la concordancia entre ellos, la ausencia de contraindicios consistentes, la conexión lógica entre el hecho base y el hecho inferido, y la debida motivación del razonamiento judicial, representan garantías para la correcta aplicación de la prueba indiciaria y para evitar la vulneración del principio de presunción de inocencia (Sánchez, 2014).

En el contexto de la libertad de expresión, la presunción de inocencia exige un ejercicio responsable de la información por parte de los medios de comunicación. La difusión de noticias falsas, la exposición mediática del imputado sin las debidas cautelas y la creación de juicios paralelos representan una amenaza para este principio fundamental del proceso penal. La Corte IDH, en este sentido, ha establecido la necesidad de que los Estados implementen medidas para garantizar que los medios de comunicación no prejuzguen la culpabilidad de una persona acusada de un delito, y que se respete el derecho del imputado a un juicio justo e imparcial (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013).

La autorregulación de los medios de comunicación, como el Código de Ética del Consejo de la Prensa Peruana, puede contribuir a promover un ejercicio responsable de la libertad de prensa, pero la falta de coercibilidad de las sanciones éticas y la velocidad de propagación de la información en el ciberespacio, plantean la necesidad de un marco regulatorio más sólido para garantizar la protección de la presunción de inocencia en el contexto de la información difundida por los medios de comunicación.

El principio legal de presunción de inocencia se configura como una garantía fundamental del sistema de justicia penal en el Perú, que busca proteger al imputado de la arbitrariedad del poder punitivo del Estado y asegurar un juicio justo e imparcial. Su vulneración, ya sea por un uso excesivo de la prisión preventiva, por la obtención de pruebas ilícitas o por la presión mediática que genera una percepción de culpabilidad en la sociedad, representa una grave amenaza para los derechos fundamentales del imputado y para la legitimidad del sistema judicial (López, 2017).

2.5. Derechos Humanos en el Perú

El reconocimiento y la protección de los derechos humanos se erigen como pilares fundamentales del Estado constitucional de Derecho en el Perú, consagrados en la Constitución Política de 1993 y en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado. Estos derechos, inherentes a la dignidad humana y universales en su alcance, representan un límite al poder estatal y garantizan un marco de protección para el desarrollo integral de la persona.

La historia del Perú, marcada por periodos de violencia, autoritarismo y violación sistemática de los derechos humanos, ha evidenciado la importancia de su reconocimiento y protección efectiva para la construcción de una sociedad democrática, justa e igualitaria (Ugarte, 2014). El marco normativo peruano en materia de derechos humanos ha experimentado una evolución significativa en las últimas décadas, incorporando estándares internacionales y desarrollando mecanismos para su protección y garantía.

La Constitución Política del Perú de 1993, en su Título I, Capítulo I, reconoce un amplio catálogo de derechos fundamentales, que comprenden derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Entre ellos, se destacan el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad ante la ley, a la libertad de expresión,

a la libertad de conciencia y religión, a la protección de la familia, a la educación, a la salud, al trabajo y a la seguridad social.

La Constitución establece la obligación del Estado de respetar y garantizar estos derechos, así como la responsabilidad de los poderes públicos de promover su pleno ejercicio. Además, la Constitución crea una serie de mecanismos para la protección de los derechos humanos, como las acciones de garantía constitucional (habeas corpus, amparo, habeas data y acción de cumplimiento), que permiten a los ciudadanos acceder a la justicia para la defensa de sus derechos fundamentales (Constitución Política del Perú, 1993).

El Tribunal Constitucional, como máximo intérprete de la Constitución, ha desarrollado una amplia jurisprudencia en materia de derechos humanos, definiendo su contenido, sus alcances y sus límites. En este contexto, el Tribunal ha reconocido la importancia de la dignidad humana como fundamento de los derechos fundamentales, estableciendo que "la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado" (Constitución Política del Perú, 1993, art. 1). Además, el Tribunal ha incorporado la perspectiva de género en la interpretación de los derechos humanos, buscando la igualdad real entre hombres y mujeres, y la protección de los derechos de las minorías y grupos vulnerables.

La adhesión del Estado peruano a diversos instrumentos internacionales de derechos humanos ha enriquecido el marco normativo nacional, incorporando estándares internacionales y ampliando las garantías para la protección de los derechos humanos. Entre los principales instrumentos ratificados por el Perú, se encuentran la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. Estos instrumentos, que forman parte del bloque de constitucionalidad, obligan al Estado peruano a adecuar su legislación interna a los estándares internacionales de derechos humanos, y a garantizar su cumplimiento efectivo.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), como órgano judicial del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, ha jugado un papel fundamental en la protección de los derechos humanos en el Perú. A través de sus sentencias, la Corte IDH ha condenado al Estado peruano por violaciones a los derechos humanos, ha ordenado la implementación de medidas de

reparación para las víctimas y ha establecido estándares para la protección de los derechos humanos en el Perú. El cumplimiento de las sentencias de la Corte IDH representa un desafío para el Estado peruano, que debe tomar las medidas necesarias para garantizar la justicia para las víctimas y evitar la repetición de las violaciones a los derechos humanos.

Sin embargo, a pesar de los avances en el marco normativo y la jurisprudencia en materia de derechos humanos, el Perú todavía enfrenta desafíos para su plena realización. La persistencia de la desigualdad social, la discriminación, la pobreza, la violencia, la corrupción y la impunidad representan obstáculos para el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

En este contexto, la administración de justicia, como garante de los derechos humanos, juega un papel fundamental, debiendo actuar con independencia, imparcialidad y eficiencia para asegurar la protección de los derechos fundamentales de todas las personas (Palma, 2021). El acceso a la justicia, la debida diligencia en la investigación de las violaciones a los derechos humanos, la sanción de los responsables y la reparación integral de las víctimas, representan desafíos para la administración de justicia en el Perú.

La comunicación, como se ha analizado en el apartado anterior, juega un papel fundamental en la protección y promoción de los derechos humanos. La libertad de expresión, la libertad de prensa y el acceso a la información pública, como pilares de la democracia, permiten la difusión de información sobre los derechos humanos, la denuncia de las violaciones, la sensibilización de la sociedad y la participación ciudadana en la defensa de los derechos fundamentales (Pairazaman & Rodríguez, 2022). Los medios de comunicación, las organizaciones sociales, las instituciones educativas y la ciudadanía en general, tienen la responsabilidad de utilizar la comunicación como una herramienta para la promoción y defensa de los derechos humanos.

2.6. Garantías de los Derechos Humanos

La garantía de los derechos humanos en el Perú se configura como un pilar fundamental del Estado Constitucional de Derecho, consagrado en la Constitución Política de 1993 y reforzado por la adhesión del Estado peruano a diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. Estas garantías, que buscan asegurar la vigencia y el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales, se materializan a través de un conjunto de mecanismos jurídicos, políticos y sociales

que buscan proteger a las personas de la arbitrariedad del poder estatal y promover un marco de respeto a la dignidad humana.

La historia del Perú, marcada por periodos de violencia, autoritarismo y violación sistemática de los derechos humanos, ha demostrado la importancia de un sistema de garantías sólido y efectivo para la construcción de una sociedad democrática, justa e igualitaria (Ugarte, 2014). En este sentido, el sistema de garantías de los derechos humanos en el Perú debe ser analizado desde una perspectiva integral, que involucre las dimensiones normativa, institucional, procesal y social.

En el plano normativo, la Constitución Política del Perú de 1993 establece un amplio catálogo de derechos fundamentales, que comprenden derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y consagra la obligación del Estado de respetarlos y garantizarlos (Constitución Política del Perú, 1993). El Tribunal Constitucional, como máximo intérprete de la Constitución, ha desarrollado una amplia jurisprudencia en materia de derechos humanos, definiendo su contenido, sus alcances y sus límites, y ha reconocido la importancia de la dignidad humana como fundamento de los derechos fundamentales.

La adhesión del Estado peruano a diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ha enriquecido el marco normativo nacional, incorporando estándares internacionales y ampliando las garantías para la protección de los derechos humanos.

En el plano institucional, la existencia de órganos e instituciones encargados de la protección y promoción de los derechos humanos representa una garantía fundamental para su efectivo ejercicio. En el Perú, la Defensoría del Pueblo, como institución nacional de derechos humanos, tiene la función de supervisar el cumplimiento de los deberes del Estado en materia de derechos humanos, de atender las quejas de los ciudadanos por violaciones a sus derechos, de promover la educación en derechos humanos y de formular recomendaciones a los poderes públicos para la mejora del sistema de protección de los derechos humanos (Defensoría del Pueblo, 2000).

Además, existen instituciones especializadas en la protección de derechos específicos, como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público y el Poder Judicial, que

tienen la responsabilidad de garantizar la protección de los derechos humanos en sus respectivos ámbitos de competencia.

En el plano procesal, la existencia de mecanismos judiciales para la defensa de los derechos humanos se configura como una garantía fundamental para su efectivo ejercicio. La Constitución Política del Perú crea las acciones de garantía constitucional (habeas corpus, amparo, habeas data y acción de cumplimiento), que permiten a los ciudadanos acceder a la justicia para la defensa de sus derechos fundamentales.

El habeas corpus protege el derecho a la libertad personal, el amparo protege los demás derechos constitucionales, el habeas data protege el derecho a la autodeterminación informativa y la acción de cumplimiento busca asegurar el cumplimiento de las normas legales y administrativas que establecen obligaciones a favor de los ciudadanos (Constitución Política del Perú, 1993). El Código Procesal Constitucional regula el procedimiento para la interposición de estas acciones, estableciendo plazos, requisitos y mecanismos para su tramitación.

El acceso a la justicia internacional, en particular a la Corte IDH, representa una garantía adicional para la protección de los derechos humanos en el Perú. Cuando los mecanismos internos de protección resultan ineficaces o insuficientes, los ciudadanos pueden acudir a la Corte IDH para denunciar violaciones a sus derechos humanos, buscando justicia y reparación por parte del Estado (Fernández & Cobeña, 2021).

La Corte IDH, a través de sus sentencias, ha condenado al Estado peruano por violaciones a los derechos humanos, ha ordenado la implementación de medidas de reparación para las víctimas y ha establecido estándares para la protección de los derechos humanos en el Perú (Ugarte, 2014). El cumplimiento de las sentencias de la Corte IDH representa un desafío para el Estado peruano, que debe tomar las medidas necesarias para garantizar la justicia para las víctimas y evitar la repetición de las violaciones a los derechos humanos.

La dimensión social de las garantías de los derechos humanos se materializa a través de la participación de la sociedad civil en la promoción y defensa de los derechos fundamentales. Las organizaciones sociales, los movimientos ciudadanos, los medios de comunicación y la ciudadanía en general, juegan un papel fundamental en la vigilancia del cumplimiento de los derechos humanos, la

denuncia de las violaciones, la sensibilización de la sociedad y la promoción de una cultura de respeto a la dignidad humana.

La educación en derechos humanos, como se ha mencionado en el apartado anterior, representa una herramienta clave para la construcción de una sociedad democrática y el fortalecimiento del sistema de garantías de los derechos humanos. La formación de ciudadanos conscientes de sus derechos y responsabilidades, y comprometidos con la defensa de los derechos de todas las personas, es fundamental para la consolidación de un Estado Constitucional de Derecho y la plena vigencia de los derechos humanos.

En el contexto de la libertad de expresión, la presunción de inocencia y el acceso a la información pública, como se ha analizado en los apartados anteriores, se configuran como garantías esenciales para el ejercicio de la ciudadanía y la protección de los derechos fundamentales. La libertad de expresión permite a los ciudadanos expresar sus ideas y opiniones sin temor a la censura, la presunción de inocencia protege a los imputados de la arbitrariedad del poder punitivo del Estado y el acceso a la información pública garantiza la transparencia y la rendición de cuentas de los poderes públicos (Pairazaman & Rodríguez, 2022). La vulneración de estas garantías, ya sea por la censura de opiniones, el uso excesivo de la prisión preventiva o la falta de transparencia en la gestión pública, representa una amenaza para la democracia y para el efectivo ejercicio de los derechos humanos.

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN, RADIO DIFUSIÓN Y SISTEMAS DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN DEL PERÚ.

3.1. Importancia de las tecnologías en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión

La libertad de expresión, como derecho fundamental inherente a la naturaleza social del ser humano, encuentra en las tecnologías un poderoso instrumento para su ejercicio y expansión. En el contexto de la sociedad de la información, caracterizada por la omnipresencia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), la capacidad de acceder, generar y difundir información se ha democratizado, trascendiendo las barreras tradicionales de tiempo y espacio.

Esta transformación ha generado un nuevo escenario para el debate público, la construcción de la opinión pública y el ejercicio de la libertad de expresión, donde el ciudadano adquiere un papel protagónico como emisor y receptor de información (Castellanos & Montero, 2020). Sin embargo, este nuevo escenario también plantea desafíos y complejidades para la garantía de este derecho, demandando un análisis crítico de las implicaciones de las tecnologías en la esfera pública y la necesidad de una ética sólida en su uso.

En el Perú, el desarrollo de la sociedad de la información ha sido desigual, marcado por brechas digitales entre áreas urbanas y rurales, así como entre distintos

estratos socioeconómicos (Yezers'ka & Zeta de Pozo, 2016). A pesar de los avances en conectividad y acceso a Internet, persisten limitaciones en infraestructura, capacidades digitales y disponibilidad de contenidos relevantes para la población.

Este contexto desigual impacta directamente en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, pues limita las oportunidades de acceso a la información y participación en el debate público para aquellos sectores más desfavorecidos. Es fundamental, por lo tanto, que las políticas públicas orientadas al desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú promuevan la inclusión digital y la reducción de estas brechas, asegurando el acceso equitativo a las TIC y a sus beneficios para todos los ciudadanos.

La aparición de Internet ha transformado radicalmente la forma en que la información se genera, se difunde y se consume. En el ámbito periodístico, la irrupción de los medios digitales ha generado una coexistencia con los medios tradicionales, planteando nuevos retos y oportunidades para el ejercicio de la libertad de expresión (San Martín, 2011, citado en Rojas, 2021).

En el Perú, los diarios impresos han incursionado en el ciberespacio con sus ediciones digitales, ampliando su alcance y experimentando con nuevas narrativas y formatos multimedia (Yezers'ka & Zeta de Pozo, 2016). Sin embargo, la crisis del periodismo tradicional, agudizada por la precariedad laboral, la concentración de la propiedad de los medios (Mejía & Aliaga, 2017) y la competencia con nuevos actores digitales, plantea un escenario complejo para la garantía de una información plural y diversa, fundamental para el ejercicio de la libertad de expresión.

La radio, como medio de comunicación masivo con gran penetración en la sociedad peruana, ha experimentado un importante crecimiento en las últimas décadas (Bardales Díaz et al., 2012, citado en Tohalino, 2023). Su capacidad de llegar a sectores de la población con acceso limitado a otras TIC, como en áreas rurales o con bajos niveles de alfabetización, la convierte en una herramienta fundamental para la difusión de información y la promoción del debate público.

Sin embargo, la concentración de la propiedad de las emisoras de radio y la tendencia a priorizar contenidos de entretenimiento por encima de la información de calidad, representan un desafío para su función social y su contribución al ejercicio del derecho a la libertad de expresión. Es crucial, por lo tanto, que las

políticas públicas en el sector radiofónico fomenten la diversidad de voces, la producción de contenidos relevantes para la ciudadanía y el fortalecimiento de las radios comunitarias, como instrumentos para la democratización de la comunicación y la participación ciudadana.

Las redes sociales, como Facebook y Twitter, se han convertido en espacios de interacción social e intercambio de información con gran influencia en la opinión pública (Arrieta, 2014). Su capacidad para conectar a personas de distintos lugares y con diversos intereses, ha generado un nuevo escenario para el debate público y la movilización social, empoderando al ciudadano como generador y difusor de información (Diez, 2018).

En el Perú, el uso de las redes sociales ha experimentado un crecimiento exponencial, especialmente entre los jóvenes, y se ha convertido en un canal de información y participación ciudadana fundamental en temas de interés público. Sin embargo, la propagación de noticias falsas, los discursos de odio y la vulneración de la privacidad, representan riesgos para el ejercicio responsable de la libertad de expresión en estos entornos. Es necesario, por lo tanto, promover una educación digital que fomente el uso crítico y responsable de las redes sociales, así como mecanismos de autorregulación y control que garanticen el respeto de los derechos fundamentales en el ciberespacio (Diez, 2018).

La inteligencia artificial (IA), como conjunto de tecnologías que permiten a las máquinas aprender, razonar y tomar decisiones, tiene un potencial disruptivo en la esfera pública y el ejercicio de la libertad de expresión. Su capacidad para procesar grandes volúmenes de datos (big data), identificar patrones y generar predicciones, abre nuevas posibilidades para la personalización de la información, la vigilancia masiva y la manipulación de la opinión pública (Cotino, 2017).

En el ámbito periodístico, la IA puede ser empleada para automatizar tareas, generar contenidos y detectar noticias, planteando desafíos éticos para la labor del periodista y la veracidad de la información. Es crucial, por lo tanto, desarrollar un marco ético y legal para el uso de la IA en la esfera pública, que garantice la transparencia algorítmica, el control humano sobre las decisiones automatizadas y el respeto de los derechos fundamentales.

Las tecnologías móviles, como los teléfonos inteligentes y las tabletas, han democratizado el acceso a la información y la comunicación, permitiendo al ciudadano estar conectado y participar en el debate público desde cualquier lugar

y en cualquier momento. En el Perú, la penetración de la telefonía móvil ha sido notable, superando la barrera de las limitaciones de infraestructura y conectividad presentes en otras TIC. El uso de aplicaciones móviles para acceder a noticias, redes sociales y servicios de mensajería, ha transformado la forma en que la información se consume y se comparte (Diez, 2018). Sin embargo, la brecha digital en el acceso a dispositivos móviles y planes de datos, así como la necesidad de una educación digital para su uso responsable, representan desafíos para su potencial como instrumento para la democratización de la información y el ejercicio de la libertad de expresión.

En suma, las tecnologías representan un instrumento fundamental para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión en la sociedad de la información. Su capacidad para democratizar el acceso a la información, ampliar los canales de comunicación y empoderar al ciudadano como emisor y receptor de información, ha transformado la esfera pública y generado un nuevo escenario para el debate y la participación ciudadana. Sin embargo, es crucial afrontar los desafíos éticos y legales que plantean las tecnologías, promoviendo una cultura de uso responsable y crítico, así como mecanismos de control y regulación que garanticen el respeto de los derechos fundamentales en el ciberespacio. En el Perú, es fundamental que las políticas públicas en materia de TIC promuevan la inclusión digital, el desarrollo de capacidades digitales y la producción de contenidos relevantes para la ciudadanía, con el fin de asegurar un ejercicio pleno y equitativo de la libertad de expresión para todos los peruanos.

3.2. La Inteligencia Artificial como derecho fundamental

La Inteligencia Artificial (IA) ha emergido como una fuerza transformadora en la sociedad, impactando diversas esferas de la vida humana, desde la economía hasta la cultura. Su capacidad de procesar información, aprender, razonar y tomar decisiones de forma autónoma, ha generado un debate en torno a sus implicaciones éticas y legales, así como su posible reconocimiento como un derecho fundamental. La cuestión central radica en si la IA, más allá de ser una herramienta tecnológica, puede concebirse como un derecho que garantice el acceso equitativo a sus beneficios y proteja a la sociedad de sus potenciales riesgos.

El reconocimiento de la IA como un derecho fundamental se sustenta en la premisa de que el acceso a las tecnologías y sus beneficios no puede ser un privilegio de unos pocos, sino una oportunidad para el desarrollo y el bienestar de toda la sociedad. En un contexto de creciente digitalización y automatización, la IA se

ha convertido en un motor fundamental para la innovación, la productividad y la resolución de problemas complejos. Negar el acceso equitativo a la IA implicaría perpetuar las brechas digitales existentes y profundizar las desigualdades sociales, limitando las oportunidades de desarrollo para aquellos sectores más desfavorecidos.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, la IA puede verse como una herramienta para la promoción y protección de derechos fundamentales, como la salud, la educación y el trabajo. Por ejemplo, en el ámbito sanitario, la IA se emplea para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, la gestión eficiente de recursos y la atención personalizada a pacientes. En la educación, la IA puede facilitar el aprendizaje personalizado, adaptándose a las necesidades de cada estudiante, y brindando acceso a contenidos de calidad y a oportunidades de formación. En el ámbito laboral, la IA tiene la capacidad de automatizar tareas repetitivas, liberando a los trabajadores para que se dediquen a actividades que demandan mayor creatividad y capacidad de análisis.

Sin embargo, el desarrollo y aplicación de la IA también plantea riesgos y desafíos para los derechos fundamentales, demandando un marco ético y legal sólido que garantice su uso responsable y prevenga posibles abusos. Uno de los principales desafíos es el riesgo de discriminación algorítmica, cuando los sistemas de IA reproducen y amplifican sesgos y prejuicios existentes en los datos con los que son entrenados (Cotino, 2017). Esto puede llevar a la toma de decisiones discriminatorias en ámbitos como el acceso a servicios públicos, la justicia penal o la selección de personal, impactando negativamente en los derechos de grupos vulnerables y perpetuando las desigualdades sociales.

Otro desafío crucial es la protección de la privacidad y los datos personales en la era del big data y la IA. La capacidad de la IA para procesar, analizar y correlacionar grandes volúmenes de datos, puede ser empleada para fines de vigilancia masiva, creación de perfiles individualizados y manipulación del comportamiento, poniendo en riesgo el derecho a la intimidad y la autonomía del individuo. La opacidad de los algoritmos, conocida como la "caja negra" de la IA, dificulta la comprensión y el control sobre las decisiones automatizadas, lo que demanda una mayor transparencia algorítmica y la participación ciudadana en el diseño y regulación de estos sistemas.

En el ámbito de la justicia y la seguridad, la IA se emplea para la prevención del delito, la identificación de sospechosos y la predicción de reincidencia criminal (Castellanos & Montero, 2020). Aunque la IA ofrece la posibilidad de mejorar la eficiencia y la precisión en la aplicación de la ley, su uso también plantea preocupaciones sobre el debido proceso, la presunción de inocencia y el derecho a un juicio justo. El riesgo de sesgo algorítmico, la falta de transparencia en las decisiones automatizadas y la dependencia en sistemas de IA falibles, pueden llevar a la criminalización errónea de personas inocentes, perpetuando la discriminación y socavando la confianza en el sistema judicial.

La libertad de expresión, como pilar fundamental de la democracia y un derecho consagrado en la Constitución peruana, también se ve impactada por el desarrollo y la aplicación de la IA. La capacidad de la IA para generar y difundir información de forma automatizada, abre nuevas posibilidades para la creación de contenidos y la expansión del debate público (Rico, 2012, citado por Almache, 2023). Sin embargo, también plantea riesgos para la veracidad de la información, la propagación de noticias falsas y la manipulación de la opinión pública. La IA puede ser empleada para generar propaganda política personalizada, amplificar discursos de odio y censurar contenidos de forma automatizada, socavando la pluralidad y la diversidad de voces en el ciberespacio.

El reconocimiento de la IA como derecho fundamental no implica, por lo tanto, una aceptación acrítica de su desarrollo y aplicación, sino una apuesta por un uso responsable y ético de estas tecnologías, que beneficie a la sociedad y proteja los derechos fundamentales. Para ello, es crucial desarrollar un marco legal y ético sólido, que aborde los desafíos y riesgos que plantea la IA, garantizando la transparencia algorítmica, el control humano sobre las decisiones automatizadas y la participación ciudadana en el diseño y regulación de estos sistemas.

En el Perú, la discusión sobre la IA como derecho fundamental aún se encuentra en una fase inicial. Es necesario, por lo tanto, promover un debate público informado sobre las implicaciones de la IA en la sociedad, teniendo en cuenta las particularidades del contexto nacional y los principios constitucionales que guían el ordenamiento jurídico. Las políticas públicas en materia de IA deben asegurar un acceso equitativo a las tecnologías y sus beneficios, al tiempo que se establecen mecanismos de control y regulación que garanticen la protección de los derechos fundamentales en la era digital.

3.3. Contexto problemático

El ejercicio del derecho a la libertad de expresión en el Perú se encuentra enmarcado en un contexto complejo, marcado por tensiones entre la necesidad de garantizar una información plural y diversa, y los desafíos que plantean la concentración de la propiedad de los medios, la precariedad laboral en el sector periodístico y la rápida evolución de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). La Constitución peruana, en su artículo 2, inciso 4, consagra la libertad de expresión y opinión, así como la difusión del pensamiento mediante la palabra, la imagen o cualquier otro medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura (Mejía & Aliaga, 2017). Sin embargo, la realidad del panorama mediático peruano evidencia una serie de obstáculos que limitan el ejercicio pleno de este derecho fundamental, demandando un análisis crítico y propuestas que promuevan una comunicación democrática y participativa.

La concentración de la propiedad de los medios de comunicación en el Perú, donde un número reducido de grupos empresariales controla un porcentaje significativo del mercado, representa un desafío para la pluralidad y diversidad de voces en el espacio público. Esta situación genera un desequilibrio en el acceso a la información, limitando la posibilidad de que los ciudadanos se formen una opinión crítica y participen en el debate público de forma informada. La concentración de medios también puede incidir en la línea editorial de las publicaciones y en la selección de los temas que se difunden, privilegiando los intereses de los grupos de poder y dejando de lado las necesidades y demandas de los sectores más desfavorecidos. Es fundamental, por lo tanto, que las políticas públicas promuevan la desconcentración de la propiedad de los medios, el fortalecimiento de medios independientes y comunitarios, así como la creación de mecanismos que garanticen una información plural y representativa de la diversidad social y cultural del país.

La precariedad laboral en el sector periodístico, caracterizada por bajos salarios, inestabilidad laboral y falta de protección social, impacta negativamente en la calidad de la información y en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión. La presión por generar contenidos de forma rápida y sensacionalista, sumada a la autocensura por temor a represalias laborales, limita la posibilidad de un periodismo de investigación crítico y comprometido con la verdad. Es crucial, por lo tanto, que se promuevan políticas que garanticen la dignificación de la labor periodística, la formación profesional continua y la creación de un entorno laboral que favorezca la independencia y la libertad de expresión.

La evolución de las TIC, con la irrupción de Internet y las redes sociales, ha transformado radicalmente el panorama mediático, creando nuevas posibilidades para la generación, difusión y consumo de información (Diez, 2018). El ciberperiodismo, con la proliferación de medios digitales y la convergencia con medios tradicionales, ha ampliado el acceso a la información y ha democratizado la posibilidad de participar en el debate público (San Martín, 2011, citado en Rojas, 2021). Sin embargo, también ha generado desafíos para la veracidad de la información, la propagación de noticias falsas y la creación de "burbujas informativas" que refuerzan las opiniones preexistentes (Salaverría, 2016). Es fundamental, por lo tanto, promover la alfabetización digital y el pensamiento crítico, así como mecanismos de verificación y control que garanticen la calidad y la fiabilidad de la información en el ciberespacio.

En este contexto problemático, el fortalecimiento del derecho a la libertad de expresión en el Perú demanda un abordaje integral que integre políticas públicas, iniciativas de la sociedad civil y una mayor conciencia ciudadana sobre la importancia de una comunicación democrática y participativa. Es necesario promover la desconcentración de la propiedad de los medios, la dignificación de la labor periodística, el acceso equitativo a las TIC y la educación digital. Asimismo, se requiere fortalecer los mecanismos de autorregulación y control para prevenir abusos y garantizar el respeto de los derechos fundamentales en el ciberespacio.

CAPÍTULO IV

BASAMENTOS ESTRUCTURALES DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.

4.1. Aspectos metodológicos

La presente investigación, que examina la tensión entre la libertad de expresión en los medios de comunicación y el principio de presunción de inocencia en el Perú, se ha desarrollado bajo un enfoque metodológico cualitativo, caracterizado por su interés en la comprensión profunda de fenómenos complejos dentro de su contexto social (Hernández et al., 2014). Este enfoque, a diferencia del cuantitativo, no busca la medición numérica de variables, sino la interpretación de significados, experiencias y perspectivas de los actores involucrados (Taylor & Bogdan, 1987, citado en Bautista, 2022).

En el ámbito jurídico, la investigación cualitativa ha ganado terreno en las últimas décadas, reconociéndose su capacidad para analizar realidades sociales complejas donde interactúan normas, valores, prácticas e instituciones (Creswell, 2014). En este sentido, la investigación cualitativa se convierte en una herramienta poderosa para comprender la dinámica del derecho en acción, más allá de la mera interpretación de textos legales.

Para el estudio del conflicto entre la libertad de expresión y la presunción de inocencia, se ha optado por un diseño documental, el cual permite acceder a la

realidad social a través de fuentes de información preexistentes (Flick, 2018). En este caso, la investigación se ha nutrido de un corpus documental compuesto por sentencias judiciales, normas legales nacionales e internacionales, doctrina jurídica especializada, casos mediáticos y convenciones internacionales que versan sobre la temática en cuestión.

La naturaleza exploratoria del estudio, siguiendo la tipología de investigación jurídica propuesta por Castro Cuba (2017), se basa en la necesidad de profundizar en un tema poco estudiado en el contexto peruano. El análisis del conflicto entre dos derechos fundamentales, como son la libertad de expresión y la presunción de inocencia, requiere de una aproximación inicial que permita comprender la complejidad del fenómeno, identificar sus principales dimensiones y plantear nuevas preguntas para futuras investigaciones.

La técnica de análisis documental, siguiendo a Valles (2003), se ha empleado para sistematizar la información extraída del corpus documental. Mediante el uso de matrices de análisis, se han codificado las principales ideas, argumentos, conceptos y datos relevantes para la investigación. Este proceso de codificación ha permitido identificar patrones, relaciones y tensiones entre las diferentes fuentes de información.

Para el análisis de la jurisprudencia, se ha recurrido a la técnica de análisis de contenido, la cual permite interpretar los argumentos jurídicos utilizados por los jueces al momento de resolver casos relacionados con la libertad de expresión y la presunción de inocencia (Krippendorff, 2018). Se han examinado las sentencias en busca de las principales líneas argumentativas, los criterios utilizados para ponderar los derechos en conflicto, y las soluciones jurídicas propuestas para proteger la presunción de inocencia frente a los abusos en el ejercicio de la libertad de expresión.

La combinación del enfoque cualitativo, el diseño documental y las técnicas de análisis documental y de contenido ha permitido construir una comprensión profunda del conflicto entre la libertad de expresión y la presunción de inocencia en el Perú. La investigación ha logrado identificar las principales formas en que los medios de comunicación pueden afectar la presunción de inocencia, los argumentos jurídicos utilizados para defender o restringir la libertad de expresión en estos casos, y las medidas propuestas para garantizar un equilibrio entre ambos derechos fundamentales.

4.2. Hallazgos

La investigación sobre la libertad de expresión en los medios de comunicación y el principio de presunción de inocencia en el Perú ha arrojado una serie de hallazgos relevantes que permiten comprender la compleja relación entre estos dos derechos fundamentales.

4.2.1 Limitaciones a la Libertad de Expresión en el Perú

La investigación ha identificado tres formas principales de atentado contra la libertad de expresión en el Perú, las cuales afectan a ciudadanos, medios de comunicación y periodistas:

- **Ataques legislativos**: Se han presentado diversos proyectos de ley que buscan limitar la libertad de expresión, algunos de los cuales han sido retirados gracias a la reacción de la sociedad civil. Un ejemplo es el intento de colegiatura forzosa de periodistas en junio de 2018. Además, se encuentra vigente un proyecto para ampliar la pena de cárcel por difamación de tres a cuatro y siete años, incluyendo la difamación en redes sociales.

- **Acciones judiciales contra periodistas**: En 2019, se registraron numerosos casos de intimidación contra periodistas y medios de comunicación, incluyendo querellas por difamación sin sustento. La Tabla 1, ubicada a continuación, presenta un resumen de estos casos, incluyendo el nombre del caso, una breve descripción de los hechos y los medios de comunicación involucrados.

Tabla 1.
Casos de Intimidación contra Periodistas en el Perú (2019)

Nombre del caso	Descripción de los hechos	Medios de comunicación involucrados
Concejo cerrado	Funcionarios de la Municipalidad de Guadalupe (La Libertad) impidieron el ingreso de diversos medios a las sesiones de concejo.	Ribereña Radio, Últimas Noticias, La Mega, etc.

Nombre del caso	Descripción de los hechos	Medios de comunicación involucrados
Caso Alvarado	Efectivos de la P.N.P. agredieron a la periodista Ericka Alvarado mientras cubría la agresión de un policía contra su pareja.	Diario Correo (Lambayeque)
Caso Chambergo	Una secretaria de juzgado querelló por difamación a la periodista Rosa Chambergo por la publicación de un caso de falsificación de documentos.	-
Caso Facebook	El periodista Gustavo Gorriti denunció la interrupción de una transmisión en vivo a través de Facebook.	Facebook
Caso Sodalicio	Una jueza de Piura condenó al periodista Pedro Salinas a un año de prisión suspendida y reparación civil por difamación agravada.	-
Caso Eteco	Miguel Arévalo Ramírez demandó por difamación a los periodistas Oscar Castilla (Ojo-Público.com) y Edmundo Cruz (La República).	Ojo-Público.com, La República
Caso Bustíos	El Poder Judicial ordenó un nuevo juicio contra Daniel Urresti por su supuesta participación en el asesinato del periodista Hugo Bustíos.	Caretas
Caso CIDH	Ocho periodistas presentaron una demanda ante la CIDH por la compra de Epensa por parte del Grupo El Comercio en 2013.	Grupo El Comercio, Epensa
Caso El Comercio	La Empresa Editora El Comercio tiene diez querellas por difamación abiertas, con casos que se remontan hasta el 2013.	El Comercio
Caso Epensa	El Grupo Epensa tiene ocho querellas por difamación abiertas, con casos que se remontan hasta el 2015.	Grupo Epensa

Fuente: Elaboración propia

- **Impunidad y falta de justicia**: Se evidencia una falta de justicia en casos de periodistas asesinados, lo cual genera un clima de impunidad que afecta la libertad de expresión. El caso emblemático es el del periodista Hugo Bustíos, asesinado en 1988, cuyo proceso judicial ha tomado más de 30 años.

4.2.2 Casos de Exceso en la Libertad de Expresión

La investigación ha analizado sentencias judiciales que sancionan el abuso de la libertad de expresión por parte de medios de comunicación, afectando el honor y la presunción de inocencia de las personas. Se presentan cuatro casos emblemáticos:

- **Sentencia del expediente N°22-2008**: La jueza penal María Teresa Cabrera Vega de la Corte Superior de Justicia de Lima condenó a la periodista Magaly Medina y al productor Ney Guerrero por difamación agravada contra el futbolista Paolo Guerrero.

- **Sentencia del expediente N°01095-2017-0-0501-JR-DC-01**: El Juzgado Transitorio de Derecho Constitucional de Huamanga declaró fundado un Habeas Data interpuesto por Tania Córdova Yauri contra Jorge Luis Alberto Carhuallanqui, editor del Diario Correo, por la publicación de información que afectaba su derecho al honor.

- **Sentencias en el caso del periodista Washington Alosilla Portillo**: El director del Diario El Cusco fue sentenciado en dos ocasiones por difamación agravada: una por el director del Plan Copesco, Helio Hebert Molina Aranda, y otra por el ciudadano Sergio Sullca Condori. Ambas sentencias fueron posteriormente revocadas en segunda instancia.

- **Sentencia del expediente N°00348-2018-0-1801-JR-PE-05**

4.2.3 Derechos Afectados por el Abuso de la Libertad de Expresión

La investigación ha determinado que el abuso en el ejercicio de la libertad de expresión por parte de los medios de comunicación puede vulnerar los siguientes derechos:

- **Derecho a la intimidad**: La divulgación de información personal sin consentimiento, especialmente a través de medios masivos, puede afectar la privacidad de las personas.

- **Derecho a la verdad**: La difusión de información inexacta o falsa puede desinformar a la opinión pública y generar un clima de desconfianza hacia los medios de comunicación.

- **Derecho al honor**: La publicación de información difamatoria, calumniosa o injuriosa puede dañar la reputación y la dignidad de las personas.

- **Derecho a la integridad psíquica y moral:** La exposición mediática negativa, especialmente en casos de personas acusadas de delitos, puede generar un impacto psicológico y emocional que afecte su bienestar.

4.2.4 Medidas para Proteger la Presunción de Inocencia

La investigación propone una serie de medidas para evitar que el abuso de la libertad de expresión afecte la presunción de inocencia en el Perú:

- **Fortalecimiento de la autorregulación ética**: Se recomienda al Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana una mayor actividad en la fiscalización y resolución de reclamos de la ciudadanía por la afectación de la presunción de inocencia.

- **Identificación y sanción del ejercicio ilegal del periodismo**: Se insta a los Colegios de Periodistas y otros gremios a identificar y sancionar a quienes ejercen la profesión de manera ilegal.

- **Contrastación rigurosa de la información**: Se recomienda a los medios de comunicación verificar la veracidad de la información antes de su publicación, especialmente en casos judiciales.

- **Sensibilización sobre la importancia de la presunción de inocencia**: Se busca promover una mayor conciencia social sobre la importancia de este principio y sus implicancias para un debido proceso.

4.3. Discusión de resultados

El objetivo general de esta investigación fue analizar cómo los abusos de la libertad de expresión en los medios de comunicación afectan al principio de presunción de inocencia en el Perú en el período 2015-2020. Los resultados muestran que, efectivamente, existen casos en los que la cobertura mediática de casos

judiciales, especialmente en su fase inicial, puede vulnerar la presunción de inocencia de las personas acusadas de delitos. Se ha identificado una tendencia en algunos medios de comunicación a presentar a los investigados como culpables antes de que se emita una sentencia judicial firme, construyendo una narrativa que influye en la opinión pública y puede generar un clima de prejuzgamiento. Este hallazgo coincide con la preocupación expresada por diversos autores sobre el impacto del "juicio paralelo" en los medios de comunicación (Ramos Dávila, 2021; Barrios Morales, 2020), donde la cobertura mediática se convierte en un tribunal informal que puede afectar el debido proceso y el derecho a un juicio justo.

El primer objetivo específico buscaba analizar los hechos que configuran limitación a la libertad de expresión en los medios de comunicación en el Perú. La investigación revela la existencia de ataques legislativos, acciones judiciales contra periodistas e impunidad en casos de agresiones contra la prensa. Este panorama refleja la fragilidad del ejercicio de la libertad de expresión en el país, la cual se ve amenazada no solo por la violencia o la censura directa, sino también por mecanismos más sutiles de intimidación y control. Estudios sobre la libertad de prensa en América Latina (Azaola, 2017; Reporters Without Borders, 2022) han identificado una tendencia similar en la región, donde la presión legal, la violencia contra periodistas y la autocensura se convierten en obstáculos para el ejercicio pleno del derecho a la libertad de expresión.

El segundo objetivo específico se centraba en analizar los hechos que configuran abuso de la libertad de expresión en los medios de comunicación en el Perú. La investigación ha presentado cuatro casos emblemáticos de sentencias judiciales que sancionan el abuso de la libertad de expresión por parte de medios de comunicación, afectando el honor y la presunción de inocencia de las personas. El análisis de estos casos muestra la importancia de un enfoque equilibrado en la cobertura mediática de casos judiciales, donde la búsqueda de la primicia o el sensacionalismo no debe primar sobre el respeto a los derechos fundamentales de las personas involucradas. Autores como Barrios (2020) y Chiavenato (2006) han destacado la necesidad de una ética periodística sólida que guíe la labor informativa, especialmente en casos judiciales, donde la información debe ser veraz, contrastada y presentada de manera imparcial.

El tercer objetivo específico pretendía identificar los derechos que se ven afectados por el abuso de la libertad de expresión en los medios de comunicación.

La investigación ha determinado que el abuso en el ejercicio de la libertad de expresión por parte de los medios de comunicación puede vulnerar el derecho a la intimidad, el derecho a la verdad, el derecho al honor y el derecho a la integridad psíquica y moral. La identificación de estos derechos afectados, coincide con la literatura sobre los límites a la libertad de expresión (Milton, 2018), la cual reconoce que este derecho no es absoluto y que debe ser ejercido con responsabilidad para evitar la vulneración de otros derechos fundamentales.

El cuarto objetivo específico se dedicaba a analizar las reparaciones que corresponden por la vulneración de derechos fundamentales debido al abuso de la libertad de expresión en los medios de comunicación. La investigación ha destacado la importancia del derecho de rectificación como mecanismo para reparar el daño causado por la divulgación de información inexacta o agraviante, así como la posibilidad de recurrir a la responsabilidad civil o penal en casos más graves. La jurisprudencia interamericana (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2004) ha reconocido la importancia del derecho de rectificación como un mecanismo efectivo para la protección del honor y la reputación, sin embargo, se ha enfatizado la necesidad de que este derecho sea accesible, oportuno y proporcional al daño causado.

El quinto objetivo específico buscaba conocer el modo en que se ha venido tratando el abuso de la libertad de expresión en los medios de comunicación. La investigación ha analizado la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú y el marco legal vigente, concluyendo que el derecho de rectificación es el principal mecanismo para reparar el daño causado por información inexacta o agraviante, y que se puede recurrir al proceso constitucional de amparo para la defensa del derecho al honor. El análisis del marco legal peruano, sin embargo, revela la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección de la presunción de inocencia frente a la cobertura mediática.

El sexto objetivo específico se enfocaba en analizar los límites al derecho de la libertad de expresión. La investigación ha señalado que la libertad de expresión no es un derecho absoluto, y que existen límites legítimos a su ejercicio, especialmente cuando se trata de proteger el honor, la reputación y la presunción de inocencia de las personas. Se ha destacado la necesidad de un análisis caso por caso, considerando el contexto, la naturaleza de la información, el interés público y el impacto en los derechos de los demás. Este enfoque se alinea con los estándares internacionales sobre la libertad de expresión (Comisión Interamericana

de Derechos Humanos, 1985, citado en Serrano & Vázquez, 2021), los cuales reconocen la necesidad de un equilibrio entre la protección de este derecho y la salvaguarda de otros derechos fundamentales.

El séptimo objetivo específico se orientaba a establecer medidas que se pueden implementar para evitar que el abuso de la libertad de expresión afecte al principio de presunción de inocencia en el Perú. La investigación ha propuesto diversas medidas, incluyendo el fortalecimiento de la autorregulación ética, la identificación y sanción del ejercicio ilegal del periodismo, la contrastación rigurosa de la información antes de su publicación y la sensibilización sobre la importancia de la presunción de inocencia. La implementación de estas medidas, sin embargo, requiere de un esfuerzo conjunto entre el Estado, los medios de comunicación, los periodistas y la sociedad civil.

4.4. Conclusiones.

La investigación realizada ha confirmado la existencia de una tensión palpable entre la libertad de expresión en los medios de comunicación y el principio de presunción de inocencia en el Perú. Se ha evidenciado que algunos medios de comunicación, en su afán por informar, pueden vulnerar la presunción de inocencia al presentar a las personas investigadas como culpables antes de la emisión de una sentencia judicial. Esta práctica, conocida como "juicio paralelo", puede generar un clima de prejuzgamiento social que afecta el derecho a un juicio justo.

Se ha identificado que la libertad de expresión en el Perú enfrenta diversas limitaciones, incluyendo ataques legislativos, acciones judiciales contra periodistas y un preocupante nivel de impunidad en casos de violencia contra la prensa. Esta situación complejiza aún más el panorama, pues no solo se trata de proteger la libertad de expresión frente a los abusos, sino también de garantizar su ejercicio pleno en un contexto donde la prensa se encuentra bajo presión.

El análisis de casos emblemáticos donde se ha sancionado el abuso de la libertad de expresión por parte de medios de comunicación, ha permitido identificar la vulneración de derechos fundamentales como la intimidad, la verdad, el honor y la integridad psíquica y moral de las personas. La investigación ha destacado la importancia del derecho de rectificación como mecanismo de reparación, así como la necesidad de fortalecer la autorregulación ética de los medios de comunicación y la sensibilización social sobre la importancia de la presunción

de inocencia. Se hace evidente la necesidad de un debate profundo y un compromiso conjunto entre el Estado, los medios de comunicación, los periodistas y la sociedad civil para lograr un equilibrio entre la libertad de expresión y la presunción de inocencia en el Perú.

REFLEXIONES FINALES

A lo largo de este libro, se ha explorado la compleja interacción entre la libertad de expresión, los derechos humanos y los medios de comunicación en el contexto peruano. La investigación ha confirmado la importancia fundamental de la libertad de expresión como pilar de la democracia, reconociendo su rol esencial en la construcción de una sociedad justa, informada y participativa. Se ha evidenciado que, a pesar de su consagración en la Constitución Política del Perú y en el derecho internacional de los derechos humanos, la libertad de expresión enfrenta desafíos persistentes en el país.

La concentración de la propiedad de los medios de comunicación en el Perú representa un obstáculo para la pluralidad informativa y el debate público. La influencia desmedida de unos pocos grupos empresariales en la configuración de la agenda mediática y en la construcción de la opinión pública, puede limitar la diversidad de voces y perspectivas, favoreciendo la reproducción de discursos hegemónicos (García, 2011, citado en Paz, 2023). Esta situación exige una reflexión profunda sobre la necesidad de implementar políticas públicas que promuevan la desconcentración de la propiedad de los medios, el fortalecimiento de medios independientes y comunitarios, y la creación de mecanismos que garanticen un acceso equitativo a la información.

La precariedad laboral en el sector periodístico, caracterizada por bajos salarios, inestabilidad laboral y falta de protección social, se configura como otra amenaza para la libertad de expresión. La presión por generar contenidos de forma rápida y sensacionalista, sumada a la autocensura por temor a represalias laborales, puede afectar la calidad de la información y la capacidad de los periodistas para investigar y denunciar casos de corrupción o abuso de poder (Mejía & Aliaga, 2017). La dignificación de la labor periodística, la promoción de la formación profesional continua y la creación de un entorno laboral que favorezca la independencia y la libertad de expresión, son cruciales para fortalecer el rol de la prensa como garante de la democracia.

La irrupción de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), si bien ha generado nuevas posibilidades para el ejercicio de la libertad de expresión, también ha planteado desafíos sin precedentes. Internet y las redes sociales, a pesar de su potencial democratizador, han propiciado la propagación

de noticias falsas, discursos de odio y la vulneración de la privacidad (Arrieta, 2014). La rápida evolución tecnológica exige una constante adaptación del marco legal y la creación de mecanismos de control y autorregulación que garanticen el uso responsable de las TIC y la protección de los derechos fundamentales en el ciberespacio.

La investigación realizada ha demostrado que la cobertura mediática de casos judiciales puede vulnerar la presunción de inocencia de las personas, especialmente en la fase inicial del proceso. La tendencia de algunos medios de comunicación a presentar a los investigados como culpables antes de la emisión de una sentencia judicial firme, construyendo una narrativa que influye en la opinión pública y puede generar un clima de prejuzgamiento, representa un desafío para la administración de justicia y el derecho a un juicio justo (Pairazaman & Rodríguez, 2022).

En este contexto, la educación en derechos humanos, la alfabetización digital y la promoción de una cultura de pensamiento crítico se erigen como herramientas fundamentales para fortalecer la libertad de expresión y los derechos humanos en el Perú. La formación de ciudadanos conscientes de sus derechos y responsabilidades, capaces de discernir entre información veraz y falsa, y de participar de forma crítica y responsable en el debate público, es crucial para la construcción de una sociedad más justa, democrática e informada.

Este libro ha buscado contribuir al debate académico y social sobre la libertad de expresión, los derechos humanos y los medios de comunicación en el Perú, planteando interrogantes y proponiendo líneas de acción para el futuro. Se espera que esta investigación inspire nuevas investigaciones que profundicen en la temática, analizando los desafíos y oportunidades que se presentan en un contexto en constante cambio. La construcción de una sociedad democrática y respetuosa de los derechos humanos exige un compromiso constante con la defensa de la libertad de expresión y la búsqueda de un equilibrio entre este derecho fundamental y la protección de otros derechos igualmente importantes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Almache, J. (2023). Implicaciones éticas de la IA y su potencial impacto en el derecho internacional. *Revista San Gregorio, 1*(54), 209-231. http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S2528-79072023000200209&script=sci_arttext

Angulo, M., & Bolo, O. (2021). Medios de comunicación y conflictos sociales durante la pandemia por COVID-19: análisis de los enfoques presentes en la prensa de Lima durante las protestas contra el gobierno interino de Manuel Merino (2020). *Desde el Sur, 13*(1), e0005. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2415-09592021000100005&script=sci_abstract&tlng=en

Arrieta, M. (2014). Libertad de expresión y derecho a la información en las redes sociales en Internet. *Revista de Derecho, Comunicaciones y Nuevas Tecnologías, 12.* https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7496869

Bardales, E., Benites, J., Castañeda, J., & Ruiz, V. (2012). *Planeamiento estratégico del sector radio en el Perú.* [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/4584

Barrientos, J. (2016). *Abuso de la prisión preventiva en la práctica del proceso inmediato y la afectación de los derechos fundamentales del procesado en el Juzgado*

de Flagrancia del Distrito Judicial de Ucayali, 2015-2016. [Tesis de pregrado]. Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Ucayali, Perú. Recuperado de https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/1661

Bautista, N. P. (2022). *Proceso de la investigación cualitativa: epistemología, metodología y aplicaciones.* Editorial El Manual Moderno. https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=yr2CEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT13&ots=1zI_tYQRGo&sig=VKQPKky7HGWXtlFUsSXuj3aK_Rs

Bustamante, E. (2005). Los primeros veinte años de la radio en el Perú. *Contratexto, 13,* 206-220. https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/contratexto/article/download/757/729

Cabrera, J., Lara, A., & Ruiz, K. (2019). Vulneración a la libertad de expresión: Caso los jinetes del apocalipsis. *Universidad del Zulia. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, 25*(1), 102-110. http://agora.edu.es/servlet/articulo?codigo=7025816

Cano, P. (2020). *La transformación digital del diario El Comercio al 2021.* [Tesis de licenciatura]. Universidad Ricardo Palma, Lima. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/58057

Castellanos, J., & Montero, M. (2020). Perspectiva constitucional de las garantías de aplicación de la inteligencia artificial: La ineludible protección de los derechos fundamentales. *IUS ET SCIENTIA, 6*(2), 73-82. https://idus.us.es/handle/11441/111535

Castillo, G. (2021). *Excepcionalidad del marco regulatorio para combatir la desinformación mediante fake news en el Perú: El estándar constitucional del intercambio de ideas frente al fenómeno de la conectividad globalizada.* [Tesis de pregrado]. Universidad de Lima, Lima, Perú. https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/19192

Chicaiza, D. (2017). *La apelación en contravenciones penales, presunción de inocencia y libertad personal.* [Tesis de pregrado]. Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Ecuador. Recuperado de https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/6496/1/PIUAMCO030-2017.pdf

Ciudadanos al Día (CAD). (2004). *El Peruano: ¿Cumple con poner al alcance de todos*

la publicación de las Normas Legales? [Boletín CAD 6]. https://www.ciudadanosaldia.org/images/investigacion_y_publicaciones/boletines_cad/b6/BoletinCAD6_Diario_Of_Peruano_210604_1630.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1985). *La colegiación obligatoria de periodistas (arts. 13 y 19 Convención Americana sobre Derechos Humanos), Opinión Consultiva OC-5/85. Serie A N° 5.*

Cotino, L. (2017). Big data e inteligencia artificial. Una aproximación a su tratamiento jurídico desde los derechos fundamentales. *Dilemata*, *9*(24), 131-150. https://producciocientifica.uv.es/documentos/5eb09f04299952764113d914

Creswell, J. (2014). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (4th ed.). Sage.

Crousillat, E., & Bogach, S. V. (2010). Peru-Overcoming the barriers to hydropower: Peru-El desarrollo hidroelÃ© ctrico en el Peru. https://policycommons.net/artifacts/1454438/peru-overcoming-the-barriers-to-hydropower/2087692/

Díez, L. (2018). La libertad de expresión en las redes sociales. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*, *27*, 5-16. https://libertadarteycultura-censuraycensuras.com/wp-content/uploads/La_libertad_de_expresion_en_las_redes_sociales-Laura-Diez-Bueso.pdf

Earl, J., Maher, T., & Pan, J. (2022). The digital repression of social movements, protest, and activism: A synthetic review. *Science Advances*, *8*(10), eabl8198. https://www.science.org/doi/abs/10.1126/sciadv.abl8198

Fernández, M., & Cobeña, C.(2021). *Caso 12.827 Corte IDH Cordero Bernal Vs Perú: Violación de derechos humanos "violación a las garantías judiciales, violación al principio de legalidad, violación a los derechos políticos y a los derechos a recurrir el fallo y violación a la protección judicial."* [Informe final de estudio de casos]. Universidad San Gregorio de Portoviejo, Portoviejo, Ecuador. http://repositorio.sangregorio.edu.ec:8080/handle/123456789/2154

Flick, U. (2018). *Designing qualitative research*. Sage. https://www.torrossa.com/gs/resourceProxy?an=5019380&publisher=FZ7200

Franco, D., & Quintanilla, A. (2020). La protección de datos personales y el derecho al olvido en el Perú. A propósito de los estándares internacionales del Sistema Interamericano de los Derechos Humanos. *Derecho PUCP, 84,* 271-414. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S0251-34202020000100271&script=sci_abstract&tlng=en

García, M. (2011). *La fantasía neutral: el diario El Comercio y las estrategias discursivas del poder en el Perú.* [Tesis de licenciatura]. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. https://www.academia.edu/download/78633902/GARCIA_LLORENS_MARIEL_FANTASIA_NEUTRAL_TESIS_Lic_Com_2011.pdf

Gargurevich, J. (2012). Los medios masivos de información en el Perú, 1980-2012. *Contratexto, 18,* 177-205. https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/conexion/article/download/11555/12079

Guzmán, F. (2016). *Medios de comunicación y representación de conflictos étnico-sociales en Perú: análisis crítico del discurso periodístico televisivo sobre el conflicto amazónico el "Baguazo".* [Tesis Doctoral]. Universitat Pompeu Fabra, Barcelona. https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=114232

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6a. ed.). McGraw-Hill. https://pdfs.semanticscholar.org/f6bf/7901dcceae8e87c5760eb13ff6ef5ff3f072.pdf

Krippendorff, K. (2018). *Content analysis: An introduction to its methodology* (4th ed.). Sage. https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=nE1aDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=Krippendorff,+K.+(2018).+Content+analysis:+An+introduction+to+its+methodology+(4th+ed.).+Sage.&ots=y_9f-teL9x&sig=70ACr4QikYHmMo0m0ozjkCBCpZY

Kujat, S. (2019). *La prueba indiciaria y el principio de presunción de inocencia en el proceso penal peruano.* [Tesis de maestría]. Universidad Alas Peruanas, Lima, Perú. https://repositorio.uap.edu.pe/handle/20.500.12990/9722

López, H. (2017). *La prisión preventiva frente al principio de la presunción de inocencia.* [Tesis de pregrado]. Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Perú. Recuperado de:https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/6572

McMillan, J., & Zoido, P. (2004). How to subvert democracy: Montesinos in Peru. *The Journal of Economic Perspectives*, *18*(4), 69-92. https://www.aeaweb.org/articles?id=10.1257/0895330042632690

Mejía, R., & Aliaga, C. (2017). Concentración de medios y derecho a la información en el Perú. *Dilemata*, *9*(24), 13-24. https://revistas.unife.edu.pe/index.php/comunife/article/view/2197

Milton, C. (2018). *Conflicted memory: Military cultural interventions and the human rights era in Peru*. University of Wisconsin Pres. https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=LkpGDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PR7&ots=KmnnfIBbCK&sig=RNobdX8i3oTtmqfggZManbO5EvA

Morón, D., Chavarro, J., & Pico, L. (2017). Inclusión social de la población con limitación auditiva en la Educación Superior Colombiana. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, *9*(1), 195-214. https://www.redalyc.org/journal/5177/517752178016/517752178016.pdf

Municipalidad Distrital de San Borja. (2013). *Ordenanza N° 176-MDSB que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja.*

Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/2015/04/DECLARACION%20DE%20LOS%20DERECHOS%20HUMANOS.pdf

Pairazaman, S., & Rodríguez, J. (2022). *El principio de Presunción de Inocencia y la Exposición del Imputado en los Medios de Comunicación en el Perú, 2022.* [Tesis de pregrado]. Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/112280

Palma, R. (2021). El sistema de administración de justicia en el Perú bajo la perspectiva filosófica de los derechos humanos. *Lumen*, *17*(1), 141-151. https://revistas.unife.edu.pe/index.php/lumen/article/view/2394

Paz, B. (2023). Estrategia discursiva de las organizaciones indígenas amazónicas peruanas durante la coyuntura de la pandemia de la covid-19. Un estudio de caso. https://docta.ucm.es/entities/publication/4af5f37b-2874-4110-ad2e-d8d77af2511a

Principios de Manila sobre responsabilidad de los intermediarios (Versión 1.0). (2015). https://www.eff.org/files/2015/06/23/manila_principles_1.0_es.pdf

Rico, M. (2012). El impacto de Internet y las redes sociales en el derecho a la libertad de expresión. *Frónesis. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política, 19*(3), 331-349. https://www.corteidh.or.cr/tablas/r32923.pdf

Rojas, H. L. A. (2021). Ciudadanos, comunicación política y redes sociales. *Revista Científica de Comunicación Social*, (3), 45-57. https://revistas.poligran.edu.co/index.php/poliantea/article/view/126

Salaverría, R. (Ed.). (2016). *Ciberperiodismo en Iberoamérica*. Fundación Telefónica. https://dadun.unav.edu/handle/10171/42336

Sánchez, K. (2014). *Tratamiento de la prueba indiciaria y su relación con los derechos fundamentales del imputado en el marco del código procesal penal peruano*. [Tesis de pregrado]. Universidad Nacional de Ancash Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Perú. http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/836

San Martín, M. (2011). Los retos del periodismo en el siglo XXI: Las nuevas tecnologías, la propiedad intelectual y la libertad de expresión. *Razón y Palabra, 77*. https://www.redalyc.org/pdf/1995/199520010051.pdf

Serrano, S., & Vázquez, D. (2021). *Los derechos en acción: obligaciones y principios de derechos humanos*. Flacso México. https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=WesrEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT38&dq=Serrano,+S.,+%26+V%C3%A1zquez,+D.+(2021).+Los+derechos+en+acci%C3%B3n:+obligaciones+y+principios+de+derechos+humanos.+Flacso+M%C3%A9xico.+&ots=If2gGzMEAr&sig=llVbkpwKIi8-AnxK3zSm7VwCxrY

Tapia, R. (2020). *Las fake news: impacto social y nuevos desafíos para los servicios de información*. [Tesis de pregrado]. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú. https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2876323

Taylor, S., & Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación: La búsqueda de significados*. Paidós. https://www.academia.edu/download/39626073/Taylor-Bogdan_observacion_part.pdf

Tohalino, V. (2023). *INFORME DE SIMILITUD* (Doctoral dissertation, Universidad Nacional de San Agustín). https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/bc5860f6-01d6-4197-964e-7ca047ee89e8/content

Tribunal Constitucional. (2006). *Sentencia del Expediente N° 3362-2004-AA/TC*. Tribunal Constitucional. https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/00640-2005-AA%20Resolucion.pdf

Tucker, J. (2019). *Gentleman Troubadours and Andean Pop Stars: Huayno Music, Media Work, and Ethnic Imaginaries in Urban Peru*. University of Chicago Press. https://www.degruyter.com/document/doi/10.7208/9780226923970/html

Ugarte, K. (2014). Los derechos humanos en el Perú: una mirada al cumplimiento de las sentencias supranacionales dictadas por la Corte IDH vs. el Perú. *Lex, 14*, 25-53. http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/636

Uribe, V. (2020). *Uso excesivo de la prisión preventiva y la vulneración del principio constitucional de la presunción de inocencia en el Perú*. [Tesis de pregrado]. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Huacho, Perú. http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/4190

Valles, M. (2003). *Técnicas cualitativas de investigación social: Reflexión metodológica y práctica profesional*. Síntesis. https://ffyh.aulavirtual.unc.edu.ar/pluginfile.php/231760/mod_resource/content/1/Valles%2C%20Miguel%20%281999%29%20Tecnicas_Cualitativas_De_Investigacion_Socialcompleto.pdf

Verón, E. (2015). Teoría de la mediatización: una perspectiva semio-antropológica. *CIC. Cuadernos de información y comunicación*, *20*, 173-182. https://www.redalyc.org/pdf/935/93542537018.pdf

Yezers'ka, L., & Zeta, R. (2016). Veinte años de medios digitales en el Perú (1995-2015). En R. Salaverría (Ed.), *Ciberperiodismo en Iberoamérica* (pp. 357-378). Fundación Telefónica. https://www.academia.edu/download/48286583/Informe_Veinte_anos_de_medios_digitales_en_Peru.pdf



EDITORIAL
NAVEGANTE